



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
SEISCIENTOS SESENTA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "**Pavimentación Calle del Medio-Nonogasta**" en el marco del programa "**Plan Argentina Hace**" celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Rodrigo Fernando Brizuela y Doria de Cara D.N.I. N° 20.949.459 con domicilio legal en calle José Hernández N° 62 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y por la otra parte la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario Dr. Martín Rodrigo Gill, D.N.I. N° 23.181.599, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11, oficina 1121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

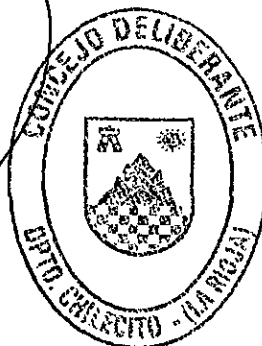
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA CHILECITO	DIRECCION MESA DE E. Y S.S.
ENTRÓ	SALIÓ
20 OCT. 2021	

ORDENANZA N°

3.660/2021.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



Ministerio de Obras Públicas

**CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN ARGENTINA HACE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CALLE DEL
MEDIO - NONOGASTA"
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO,
PROVINCIA DE LA RIOJA.**

Entre la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada por el Señor Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL (D.N.I. N° 23.181.599), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD** de Chilecito de la Provincia de La Rioja, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Señor Intendente Rodrigo Fernando BRIZUELA Y DORIA DE CARA (D.N.I. N°20.949.459), con domicilio legal en la calle José Hernández N°62 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en el marco del "**PLAN ARGENTINA HACE**", en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución del Proyecto "Pavimentación Calle Del Medio - Nonogasta" en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, en adelante "**EL PROYECTO**", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el **PODER EJECUTIVO NACIONAL**. Así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y



Ministerio de Obras Públicas

programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA asistir al MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS en la elaboración, propuesta y ejecución de la política hídrica nacional, incluyendo la obra pública de infraestructura hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento; y coordinar los planes y programas relativos a dicha política, a nivel internacional, nacional, interjurisdiccional, provincial y municipal, que correspondan a la Jurisdicción.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyecto estará en cabeza del estado provincial o municipal, o del Ente, según sea el caso.



Ministerio de Obras Públicas

Que, en acuerdo con la reseña efectuada, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha desarrollado un nuevo plan, en línea con el "PLAN ARGENTINA HACE", definiendo nuevos programas con diversas metodologías de abordajes para su concreción, en cabeza de las Provincias, Municipios y Otros Entes adherentes al mismo.

En tal entendimiento y por la Resolución N°133 de fecha 21 de abril de 2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP), agregada como ANEXO I al presente, se ha instituido el "PLAN ARGENTINA HACE" el cual tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés, con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que con fecha 25 de Julio de 2021, la MUNICIPALIDAD de Chilecito de la Provincia de La Rioja, adhirió al "PLAN ARGENTINA HACE", mediante nota (IF-2021-75757536-APN-DPOP#MOP), como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin



Ministerio de Obras Públicas

expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Que asimismo la referida SECRETARÍA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) y en la Resolución N°133 de fecha 21 de abril de 2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del PROYECTO "Pavimentación Calle Del Medio - Nonogasta" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con carácter de declaración jurada bajo el I.D. de Proyecto N°137.099 en la plataforma del Sistema de Gestión de Obras (SGO) e incorporados al presente como IF-2021-69467774-APN-DNA#MOP y forman parte del EX-2021-91155899- -APN-DGD#MOP.

SEGUNDA: El monto del PROYECTO cuyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$45.302.642,32) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública SUBPROGRAMA: 0 ACTIVIDAD: 23 - Desarrollo de Infraestructura Urbana - Plan Argentina Hace FINALIDAD FUNCIÓN: 37 -Vivienda y Urbanismo Ubicación Geográfica: 46 PROVINCIA DE LA RIOJA OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999.



Ministerio de Obras Públicas

TERCERA: La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS financiará por EL PROYECTO, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

El monto del PROYECTO será abonado bajo la siguiente modalidad de pago:

Un primer desembolso equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero.

El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte del municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero.

La Autoridad de Aplicación, la Provincia, el Municipio u otro Ente que tenga a su cargo la ejecución del PROYECTO deberá observar las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la RESOL - 2020 - 19- APN - MOP del 31 de marzo de 2020.

CUARTA: El plazo de ejecución del "PROYECTO" será de CIENTO VEINTE (120) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los



Ministerio de Obras Públicas

Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental, que LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO II.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que EL PROYECTO se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la Resolución N° 19 del 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP), que forma parte del presente como ANEXO III.

SÉPTIMA: La autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesadas en la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por EL MINISTERIO.

NOVENA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan



Ministerio de Obras Públicas

someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOPRIMERA: EL MUNICIPIO faculta al Señor Alejandro SALZWEDEL (D.N.I. N°25.119.108) a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO, Adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester, en el marco de sus competencias en relación con el PLAN "ARGENTINA HACE".

DECIMOSEGUNDA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.



Rodrigo Brizuela y Dorie
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



Ministerio de Obras Públicas

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL PLAN ARGENTINA HACE
(RESOL-2021-133-APN-MOP)

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping, curved lines.



Ministerio de Obras Públicas

ANEXO II COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

1.- LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, en todos los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el expertise correspondiente.

2.- LA MUNICIPALIDAD realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente, y en su caso en el sitio web que indique el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

3.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:



Ministerio de Obras Públicas

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
 - La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.
 - La publicación de los resultados de la licitación.
4. EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha implementado la plataforma "MapaInversiones" destinada a facilitar el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con la finalidad de contribuir activamente a garantizar una mayor transparencia en todo el proceso de la obra pública, incluyendo en dicha plataforma también la totalidad de la información correspondiente a los proyectos y obras alcanzados por en el presente, motivo por el cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a completar y actualizar periódicamente toda la información correspondiente a los mismos, a través de los medios que le sean informados por el MINISTERIO.
5. EL MINISTERIO podrá requerir a las provincias, municipios y otros entes que resulten beneficiarios, la utilización de herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas para registrar los avances físicos, certificaciones, y demás información y/o documentación que los mismos deban suministrarle en el marco de las rendiciones de cuentas que se efectúen en el marco del presente programa.
6. EL MINISTERIO podrá ejercer amplias facultades de auditoría sobre el grado de avance de las obras financiadas en el marco del presente Plan, de modo directo, a través de universidades o de los organismos de contralor provinciales o municipales.



Ministerio de Obras Públicas

- c) Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- d) Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte ser una provincia en la que se encuentre implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;
- e) Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f) Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;
- g) Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.
- h) En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.



Ministerio de Obras Públicas

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

i. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

Cuando el objeto del convenio consistiera en la transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso h) del presente artículo.

ARTÍCULO 3º. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, según se establezca en el mismo y siempre con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente. Este plazo podrá ser prorrogado, por única vez, por un término máximo de TREINTA (30) días hábiles, previa solicitud del beneficiario.

ARTÍCULO 4º. - Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3º, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el artículo 3º, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento,



Ministerio de Obras Públicas

tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 5°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 6°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 7°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente



Ministerio de Obras Públicas

abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

ARTÍCULO 10. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser



Ministerio de Obras Públicas

reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al efecto notifique el Ministerio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación.

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 14.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


Rodrigo Brizuela y Larrea
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CÓRDOBA (C.R.)



Ministerio de Obras Públicas

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

(Aprobado como Anexo I al Artículo 1° de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020)

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

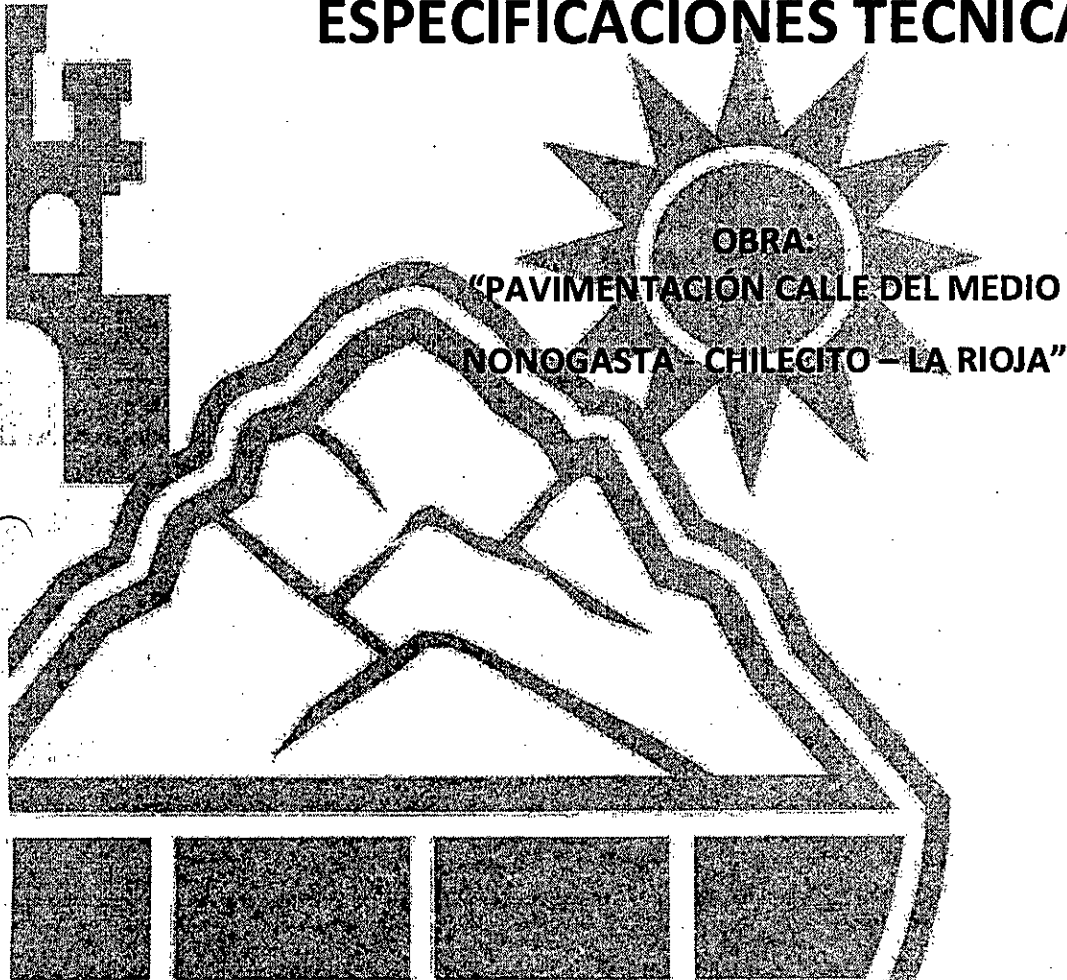
Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a) Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b) Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS



PROGRAMA ARGENTINA HACE
MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE TEMATICO:

RUB. 1º: TAREAS PRELIMINARES

1.01 CARTEL DE OBRA.

RUB. 2º: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES

2.01 EJECUCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-21

2.02 EJECUCION DE BADEN DE HORMIGON, ESPESOR 0.15

2.03 EJECUCION DE TIMPANOS DE HORMIGON EN BOCACALLE, ESPESOR 0.15

RUB. 3º: RED VIAL

3.01 MOVIMIENTO DE SUELO

3.01.01 RESTIRO DE SUELO VEGETAL, ESPESOR 0.20 M

3.02 DEMOLICIONES Y RETIROS

3.02.01 DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO

3.02.02 DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE

3.03 PAVIMENTOS

3.03.01 PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN ESPESOR 0.15 M

3.03.02 BASE GRANULAR EN 0.15 M DE ESPESOR

3.03.03 PAVIMENTO ASFALTICO EN 0.03 M DE ESPESOR

PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - NOROESTE ARGENTINO

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

MEMORIA TÉCNICA OBJETO DE LA OBRA

La presente obra se encarará con el objeto de pavimentar "Calle del medio" en la localidad de Nonogasta, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector. Debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema.

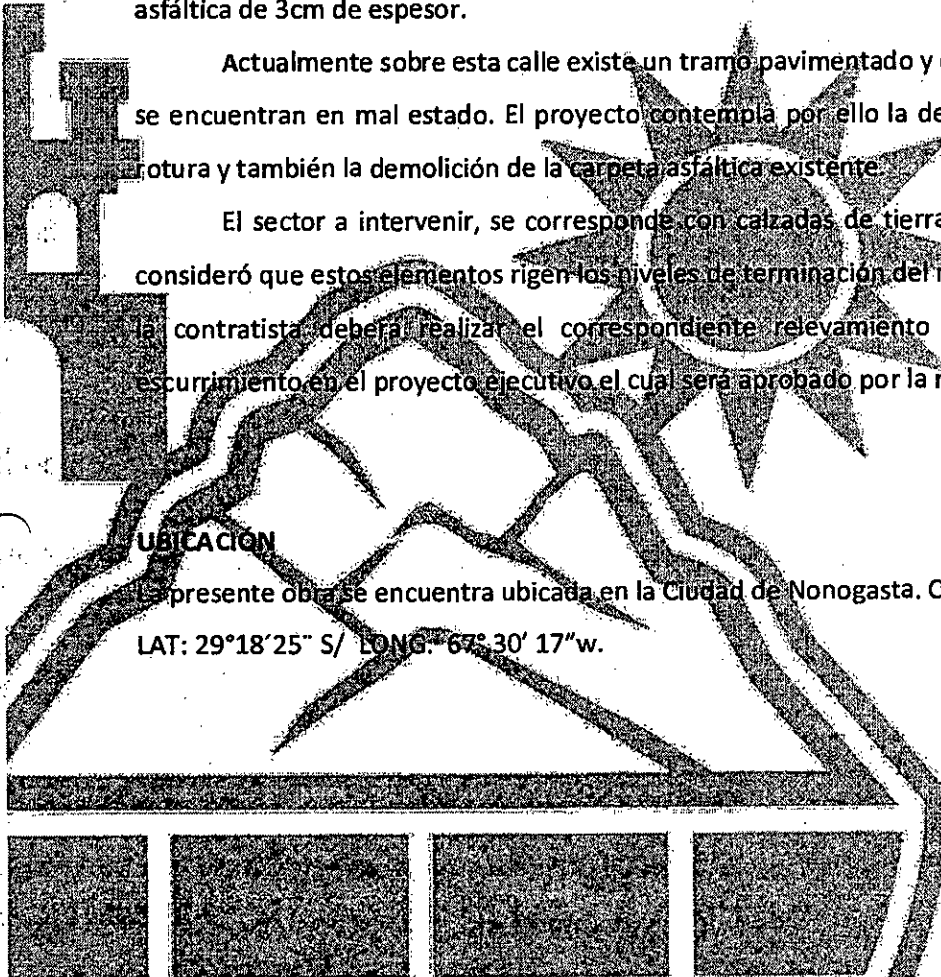
El Proyecto prevé la ejecución de los Desagües Pluviales y la Red Vial para la calle Del Medio de la localidad de Nonogasta, Dpto. chilecito, La Rioja. Esta calle tiene una longitud total de 1600 metros. Para el Sistema de Desagües Pluviales se construirán cordones cunetas, badenes y tímpanos de hormigón según se detallan, y para el tratamiento vial se ejecutará el retiro de suelo vegetal en 20 cm de espesor, perfilado y compactación de subrasante, base granular, imprimación y carpeta asfáltica de 3cm de espesor.

Actualmente sobre esta calle existe un tramo pavimentado y otros con cordón cuneta. Éstos se encuentran en mal estado. El proyecto contempla por ello la demolición de los cordones con rotura y también la demolición de la carpeta asfáltica existente.

El sector a intervenir, se corresponde con calzadas de tierra y consolidadas por lo que se consideró que estos elementos rigen los niveles de terminación del nuevo pavimento, sin embargo la contratista deberá realizar el correspondiente relevamiento topográfico y un diseño de escurrimiento en el proyecto ejecutivo el cual será aprobado por la municipalidad y la inspección.

UBICACION

La presente obra se encuentra ubicada en la Ciudad de Nonogasta. Coordenadas georreferenciales:
LAT: 29°18'25" S/ LONG: 67°30' 17" w.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La presente contratación comprende: Proyecto Ejecutivo de pavimento con su correspondiente nivelación topográfica, definiendo cotas de nivel de proyecto que garanticen el correcto escurrimiento de las aguas superficiales en toda la calzada a pavimentar. La obra prevé la apertura de caja en un espesor mínimo de 0.4m, preparación de la sub-rasante, ejecución de base granular en 0,20 m. de espesor para darle uniformidad a la subrasante, incluido material y transporte; y la ejecución de hormigón para pavimento de 0,20 m de espesor en toda la superficie a pavimentar con hormigón según plano adjunto y donde lo indique la Inspección.

Los trabajos de reparación o reposición de los servicios públicos y/o domiciliarios que pudieran resultar afectados por la ejecución de los trabajos, serán a exclusiva cuenta de la contratista, en un todo de acuerdo a las Normas vigentes de los Organismos competentes. El hormigón deberá ser dosificado exclusivamente en peso y se podrá prever la adquisición a terceros de hormigón elaborado de acuerdo a las características exigidas en Pliegos, no admitiéndose dosificaciones en volumen. Las tareas mencionadas se ejecutarán de acuerdo a las necesidades de cada arteria en particular y según las indicaciones que oportunamente haga la Inspección de obra, respetando las especificaciones técnicas que acompañan el presente Pliego.

PROYECTO EJECUTIVO - REPLANTEO Y TOPOGRAFIA

Este ítem será compensación total por la ejecución del proyecto ejecutivo con su correspondiente nivelación topográfica definiendo cotas de nivel de proyecto que garanticen el correcto escurrimiento de las aguas superficiales (pendientes $> \text{ó} = 3 \text{ ‰}$) en todas las cuadras a pavimentarse y en su área de influencia que quedan delimitadas en el plano adjunto y toda otra tarea previa o posterior que derive de la ejecución de este ítem. Constará como mínimo de planos de cotas de nivel de terreno existente, cotas de niveles de proyecto, indicación de dirección de escurrimiento de las aguas superficiales, pendientes, planos de juntas, perfil transversal, complementarios y de detalles, que serán presentados y corregidos hasta su aprobación por parte de la Inspección, previo a la iniciación de los trabajos.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

RUB. 1º: TAREAS PRELIMINARES

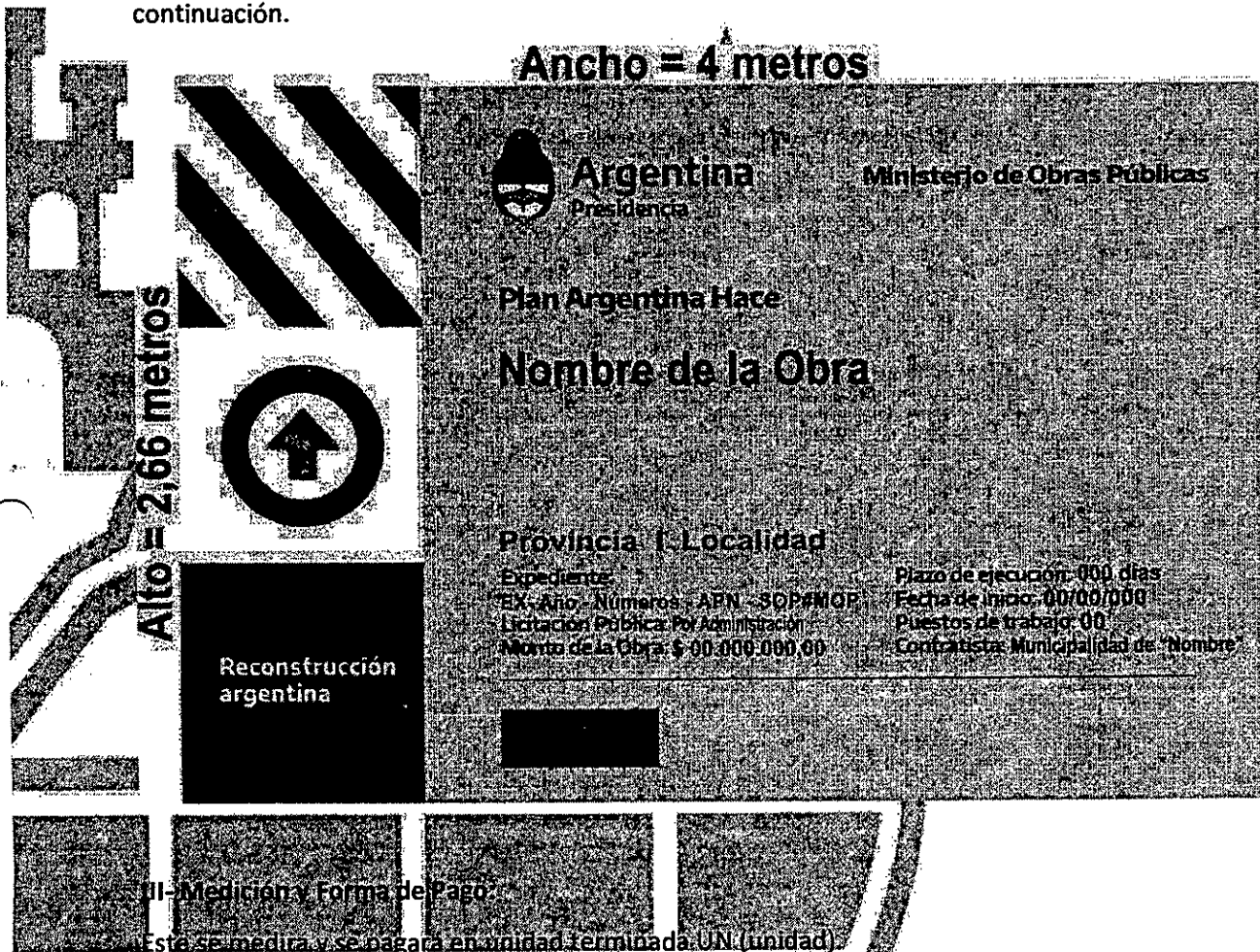
1.01: CARTEL DE OBRA.

I-Descripción:

El Contratista hará colocar y conservará durante la Obra, en lugar visible y bien iluminado artificialmente un cartel cuyo texto, ubicación, diseños, dimensiones y características responderá a lo indicado y lo que decida LA INSPECCION.

II- Materiales:

El mismo tendrá un bastidor de madera de 4m x 2.66 m y estructura de apoyo. Contara también con una lona impresa de 4m x 2.66 y deberá ser con el mismo diseño y formato que se detalla a continuación.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

RUB. 2º: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES

Este trabajo consiste en la construcción de los pavimentos de hormigón H°21, la construcción de tímpanos en bocacalles y cruces de agua entre cunetas de hormigón en un espesor de 0,15m, en aquellas calles que indique la Supervisión.

2.01 EJECUCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON H-21

I-Descripción:

El proyecto contempla la Construcción de Cordón Cuneta de 0,60 m de ancho (Secc.= 0,113m²) según las características y ubicación que indiquen los Planos Generales y Plano Tipo y las órdenes que por escrito imparta la Inspección.

II- Materiales:

El material constitutivo de los hormigones deberá responder a las normas CIRSOC vigentes a la fecha de construcción de la obra.

Se usará cemento portland normal y eventualmente cemento puzzolánico cuando las características salinas del lugar lo juzguen conveniente.

El tipo de hormigón a utilizar de acuerdo al CIRSOC será el tipo H-21, con una cantidad mínima de cemento de 350 kg/m³

III- Método constructivo:

Las metodologías de construcción que comprenden la elaboración, colocación, curado, control de calidad, etc. se rigen por las normas CIRSOC, vigentes a la fecha de construcción de las obras.

a-) Retiro de desagües y accesos existentes:

El Contratista deberá realizar la demolición o retiro de todas las obras existentes y elementos cuyas características u ubicación deben removerse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y necesarias para la ejecución del proyecto.

Al efectuar las demoliciones y retiros, el Contratista observara las precauciones necesarias con el objeto de evitar todo daño o deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

tales operaciones o a las estructuras aledañas, procediendo de acuerdo con las órdenes que imparta la inspección.

Dichos materiales quedan en propiedad de la Municipalidad, debiendo el Contratista trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la obra, en un todo de acuerdo con lo que disponga la Inspección.

b-) Ejecución del cordón cuneta

El proyecto prevé la construcción de cordones-cunetas de hormigón armado previa regularización de la zona de calzada, preparación de la base de asiento de los mismos. El Cordón cuneta responderá a las características, medidas y ubicaciones que indican los planos, y a las órdenes que imparta la Inspección respecto a la ubicación y en un todo de acuerdo a lo que establecen las presentes especificaciones.

MOVIMIENTO DE SUELO - BASE

Se entenderá como regularización de zona de calzada a la preparación de la base sobre la cual se construirán luego las losas del cordón. Incluyen estos trabajos el retiro del suelo vegetal, escarificado, desmenuzamiento, movimiento y transporte de suelo dentro de la zona de trabajos, compactación especial, relleno, provisión de suelo necesario, provisión y mantenimiento de equipos y mano de obra necesaria para obtener el perfil exacto marcado en el proyecto.

Como medida previa a todo trabajo, será necesario determinar si la calidad del suelo permite realizar una compactación de acuerdo a las exigencias impartidas por la inspección. A partir de una inspección ocular y corroborado con un ensayo de laboratorio se constatará si el suelo es apto o no para llegar a satisfacer las exigencias de compactación designadas en el siguiente pliego.

Si el suelo existente no se considera apto, deberá removerse y reemplazarse por otro que cumpla con las exigencias de compactación. Para ello habrá que aflojar el terreno hasta la profundidad adecuada, retirarlo y colocar el que se obtenga del préstamo elegido a tal fin.

El suelo del préstamo será provisto por el Contratista a su exclusivo cargo, incluso la excavación, carga y transporte. Determinada la aptitud del suelo, deberá escarificarse hasta una profundidad

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

mínima de 40cm y luego proceder al desmenuzado hasta llegar a obtener un suelo libre de terrones y que a juicio de la inspección no impida realizar posteriormente un buen trabajo de compactación. Deberán realizarse todas las operaciones necesarias para la compactación del suelo hasta obtener la densidad correspondiente al Proctor Standard de acerado a lo que se especifica a continuación, incluyendo equipo, su conservación, mano de obra y agua regada.

En caso que sea imposible lograr el resultado de los ensayos exigidos se realizará un mejoramiento del suelo con el agregado de cal. Los trabajos comprenderán las operaciones de; escarificado, pulverización, adición de cal, mezclado, riego y compactación del material a la densidad requerida.

CAL:

Será hidratada en polvo, de origen comercial provista en bolsas. Su calidad será valorada mediante el ensayo de Cal Útil Vial, según la Norma (CUV Sección.K-4) de la Dirección Nacional de Vialidad DNV. Así mismo deberá cumplir las normas IRAM/1526 y 1508.

AGUA:

Deberá responder a las siguientes características: podrá utilizarse el agua proveniente de la red de distribución de agua potable. En el caso que la contratista la proveyera de otra fuente deberá: su pH estará comprendido entre 5.5 y 8; el residuo sólido a 100 – 110 °C no será mayor a 5g por litro; no contendrá materias nocivas, como ser: azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal; el contenido de sulfatos expresados como anhídrido sulfúrico, será como máximo de 1g por litro. Las presentes determinaciones se harán como indica la Norma de Ensayo VN-E-35-89 "Residuo sólido y pH del agua para hormigones y suelo "cemento".

SUELO:

El suelo para este trabajo corresponderá al existente en la cota correspondiente al proyecto y deberá ser aprobado por la Inspección. Deberá estar libre de vegetación y cualquier otro material objetable. En caso que existan zonas de suelo de mala calidad que haga imposible su compactación, el mismo deberá ser extraído y reemplazado por suelo aprobado por la Inspección; dichas zonas serán indicadas por la Inspección.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

MEZCLA:

El contenido de cal a incorporar al suelo será del 2% (dos por ciento) de cal útil vial (CUV) referido al peso del suelo seco.

Antes de comenzar cualquier tratamiento con cal, la capa a ser tratada deberá ser conformada para alcanzar una vez terminada, las cotas establecidas en los planos establecidos en el Proyecto. Luego el suelo será escarificado en la profundidad de 15cm y anchos demarcados por los planos, y se eliminarán todos los materiales perjudiciales como terrones, raíces, tepes, etc.

Aquí serán identificadas las zonas de suelo a reemplazar en el caso que sea necesario.

La aplicación de cal en el suelo será realizada mediante la aplicación de cal en polvo o en lechada.

En ambos casos el Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar pérdidas de cal por acción del viento y asegurar una distribución uniforme de la cal.

Luego de mezclada y conformada la capa, se procederá a su estacionamiento por un período de 24 a 72 horas. Transcurrido este tiempo se roturará el suelo de modo de obtener que el material cumpla con la siguiente exigencia de granulometría por vía seca:

Tamiz 2" (50.8 mm) 100%

Tamiz 1" (25.4 mm) 50%

Será responsabilidad del Contratista regular la secuencia de su trabajo y aplicar la cantidad de cal necesaria para alcanzar las exigencias indicadas en esta especificación.

COMPACTACIÓN:

Posteriormente se procederá a la compactación de la mezcla de suelo cal, la que se realizará hasta obtener como mínimo el 100% (cien por cien) de la densidad máxima obtenida con el ensayo descrito en la Norma N° 19-66 "Compactación de mezclas de Suelo Cal y Suelo Cemento".

El ensayo deberá realizarse sobre muestras extraídas del camino con la adición de cal y antes de su compactación.

El control del grado de compactación se hará sobre 3 (tres) probetas extraídas por cada cuadra de

trabajo realizado

La compactación se efectuará con medios mecánicos tipo rodillo con patas de cabra vibrador.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

El número de pasadas lo determinará el Contratista de manera que garantice el grado de compactación establecido. Así mismo controlará el grado de humedad. Si bien este proceso lo definirá el Contratista y será aprobado por la Inspección, en ningún caso la responsabilidad en conseguir los resultados previstos dejarán de ser del Contratista.

Prevía a la colocación del hormigón y después de aprobada la subrasante, se colocará sobre ésta una capa de 3 (tres) cm de arena gruesa perfectamente humedecida. El espesor deberá ser uniforme en todo el ancho a hormigonar debiendo el Contratista adoptar un sistema de trabajo a los efectos de evitar diferencias de espesor en la capa de hormigón. Para la arena se requerirán las mismas especificaciones que las solicitadas para la elaboración de hormigones.

HORMIGÓN:

Composición del hormigón: Los cordones, cunetas a ejecutar deberán ser realizados en hormigón armado de cemento Portland, Clase "H 21" según CIRSOC.

ACEROS: Se deberá emplear según lo establecido en los planos correspondientes. Se usará para la armadura repartida, acero especial, y para la confección de pasadores, acero dulce.

El acero especial deberá ser de superficie conformada y con tensión característica de rotura no inferior a 4.400 kg/cm².

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto y cuyas características se indican en los planos correspondientes.

Materiales para Juntas: El relleno para juntas deberá estar constituido por los siguientes tipos de materiales:

A) Para la parte inferior de las juntas de dilatación: se deberá usar relleno pre moldeado de madera compresible, ésta deberá ser de madera blanda, fácilmente compresible, de peso específico aparente comprendido entre 320 y 500 kg/m³, con la menor cantidad posible de savia, suficientemente aireada, y luego sometida a un tratamiento especial de protección con aceite de creosota.

B) Parte superior de las juntas de dilatación y para las juntas de contracción: Se deberá usar material de relleno, constituido por asfalto para relleno de juntas, este material asfáltico deberá ser

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

homogéneo y libre de agua; no deberá hacer espuma al calentarlo a 170° C y deberá satisfacer las exigencias de la Normas correspondientes y la aprobación de la Inspección.

MOLDES LATERALES:

Los moldes laterales deberán ser metálicos, rectos, de altura igual al espesor de la losa en el borde interior; y de altura igual a la suma del espesor de la losa más la altura del cordón en el borde exterior; éste último molde deberá tener adosado una chapa conformada de manera de lograr la cara interna del cordón.

El procedimiento de unión entre las distintas secciones debe impedir todo movimiento de un tramo con respecto al otro.

Tendrán las dimensiones necesarias para soportar, sin deformaciones o asentamientos, las presiones originadas por el hormigón al colocarlo, y al impacto y las vibraciones causadas durante su terminación.

En las curvas se deberán emplear moldes preparados para ajustarse a ellas. En la Obra debe contarse con moldes suficiente para dejarlos en su sitio por lo menos 12 horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo si la Inspección lo juzga necesario.

El hormigón deberá compactarse con la utilización de vibrador de inmersión.

El Contratista deberá contar con todas las herramientas menores que le permita terminar el trabajo.

En caso de que se autorice la ejecución de los trabajos nocturnos deberá instalar un servicio adecuado de iluminación.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

CONSTRUCCIÓN DEL CORDÓN:

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO:

Debe prepararse la subrasante hasta el nivel indicado en los planos; la base sobre la cual se ejecutará el cordón-cuneta deberá cumplir las mismas especificaciones que se establecen para sub-base suelo cal. No se aceptará una diferencia de cota superior a 0,5 cm en más o en menos con relación a la cota fijada en los planos.

COLOCACIÓN DE LOS MOLDES:

Los moldes se deberán colocar firmemente y de conformidad con las alineaciones y pendientes indicados en los planos y/o a lo que al respecto imparta la Inspección; se los deberá unir rígidamente para mantenerlos en correcta posición, empleando no menos de una estaca o clavó por metro. Deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se empleen.

COLOCACIÓN DE LA ARMADURA:

La armadura repartida se ubicará como indican los planos respectivos. Las barras deberán presentar las superficies limpias y libres de sustancias que disminuyan su adherencia. El empalme de las barras se realizará con una longitud mínima de 30 veces el diámetro de las mismas y se deberá evitar su deformación.

COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN:

El hormigón se deberá colocar en dos capas colocando la armadura sobre la primera. Este trabajo se deberá efectuar a entera satisfacción de la Inspección, procediéndose con la rapidez necesaria para evitar la formación de un plano de separación entre las dos capas de hormigón.

No se permitirá utilizar mezcla que tenga más de 45 minutos de preparada, o que presente indicios de fragüe. No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea de 5° C en descenso. El lapso que media entre la colocación de ambas capas de hormigón no excederá de media hora. El colado del hormigón se deberá realizar de tal manera que requiera el

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

mínimo posible de manipuleo deberá ser llevado contra los moldes mediante el uso de palas, para que entre en íntimo contacto con su superficie interna.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos insertados en la mezcla y accionados a lo largo de la totalidad de los moldes. Una vez que el hormigón haya sido compactado no se permitirá que los obreros pisen el mismo.

La colocación del hormigón se deberá realizar en forma continuada.

No se permitirá que la Contratista opte por el empleo de máquinas con moldes deslizantes.

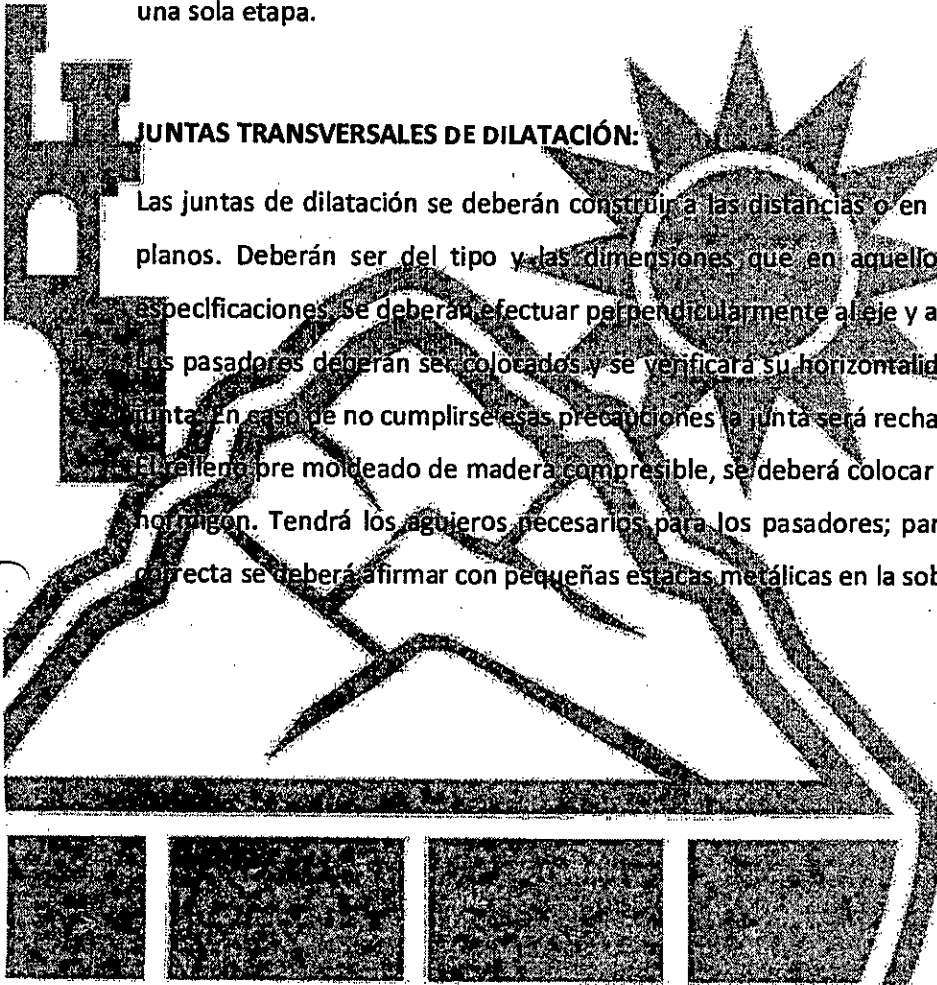
En ningún caso se permitirá hormigonar la losa de cuneta y luego la parte superior del cordón; se entiende que el cordón cuneta es una sola pieza monolítica y como tal deberá ser hormigonada en una sola etapa.

JUNTAS TRANSVERSALES DE DILATACIÓN:

Las juntas de dilatación se deberán construir a las distancias o en los lugares establecidos en los planos. Deberán ser del tipo y las dimensiones que en aquellos se fijen y en las presentes especificaciones se deberán efectuar perpendicularmente al eje y a la superficie de la calzada.

Los pasadores deberán ser colocados y se verificará su horizontalidad y su perpendicularidad a la junta. En caso de no cumplirse esas precauciones la junta será rechazada por la Inspección.

El relleno pre moldeado de madera compresible, se deberá colocar en su lugar antes de colocar el hormigón. Tendrá los agujeros necesarios para los pasadores; para mantenerlos en su posición correcta se deberá afirmar con pequeñas estacas metálicas en la sobrasarte.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN:

Se deberán ubicar en los lugares que fije la Inspección, con una separación máxima de:

Hasta 6,0 m para hormigón armado con piedra partida.

Hasta 4,5 m para hormigón armado con canto rodado.

La mitad de la longitud de cada pasador deberá ser engrasada y se verificará que el extremo de esa mitad no presente rebarbas u otra imperfección que limite su movimiento, debiendo quitarse las mismas con piedra esmeril si fuera necesario.

En caso de no cumplir esas precauciones, la junta podrá ser rechazada por la Inspección.

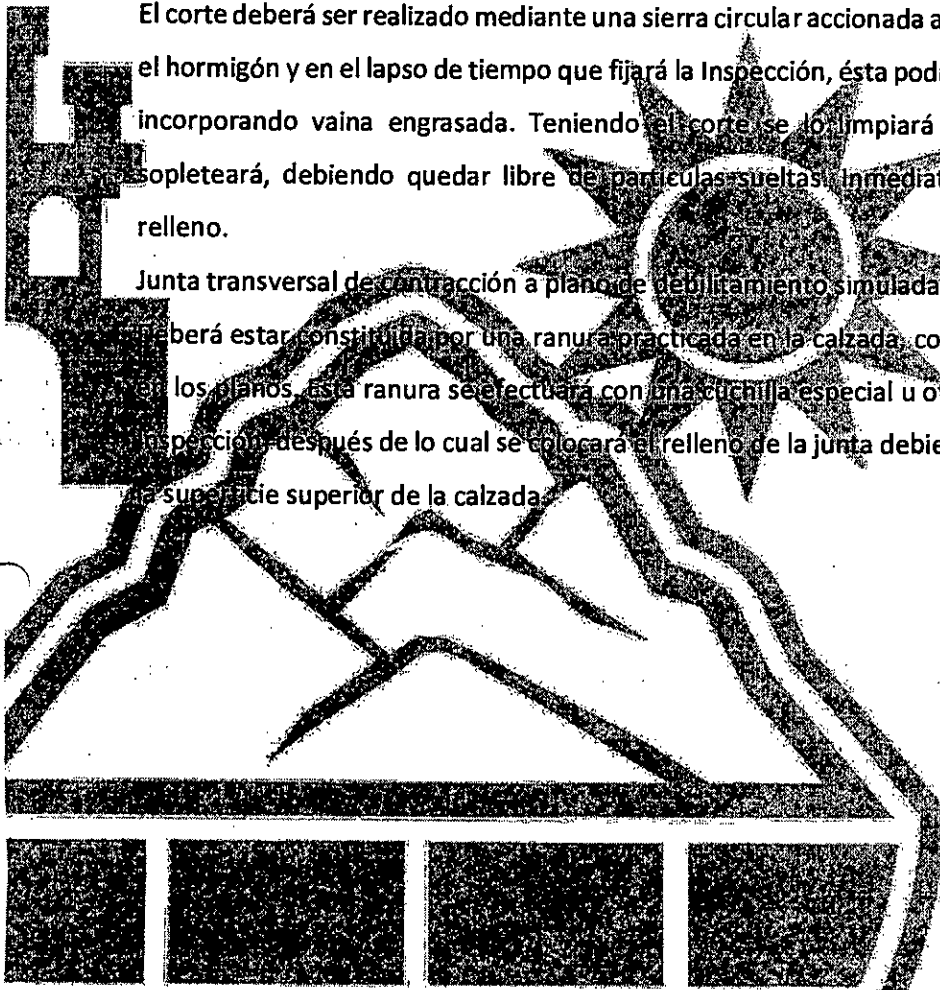
Las juntas transversales de contracción podrán ser:

Junta transversal de contracción a plano de debilitamiento tipo aserrada:

El corte deberá ser realizado mediante una sierra circular accionada a motor; después de ser vibrado el hormigón y en el lapso de tiempo que fijará la Inspección, ésta podrá aprobar alternativa de corte, incorporando vaina engrasada. Teniendo el corte se lo limpiará con agua y cepillo, luego se sopleteará, debiendo quedar libre de partículas sueltas. Inmediatamente se deberá colocar el relleno.

Junta transversal de contracción a plano de debilitamiento simulada:

Deberá estar constituida por una ranura practicada en la calzada con las dimensiones establecidas en los planos. Esta ranura se efectuará con una cuchilla especial u otro dispositivo aprobado por la Inspección después de lo cual se colocará el relleno de la junta debiendo quedar éste engrasado con la superficie superior de la calzada.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

CONSOLIDACIÓN Y TERMINADO:

Tan pronto como se haya completado el enrasado de los moldes con hormigón, se lo compactará mediante vibrador de inmersión y alisará longitudinalmente, conformando la superficie mediante el fratacho de mango largo. En cuanto la superficie del hormigón pierda el exceso de humedad, se terminará de alisarlo mediante el paso de una correa efectuando movimientos de vaivén paralelos al eje longitudinal del cordón y para finalizar se le hará avanzar continuamente sobre la superficie. El cordón se hormigonará inmediatamente después de hormigonada la losa, se verterá en ellos el hormigón que se acomodará mediante una varilla metálica, sometiéndolo luego a vibrado mediante el vibrador de inmersión o elementos manuales aprobados por la Inspección Si la parte del cordón no se construye inmediatamente, se deberá formar una superficie rugosa en la base de asiento.

CURADO DEL HORMIGÓN:

Después de completarse el trabajo de terminación y tan pronto lo permita el asiento de la superficie, se procederá a realizar el curado mediante los métodos tradicionales de humectación y protección, o con el método de película impermeable. Este método consiste en el riego de un producto líquido, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie de la calzada recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherido al hormigón, la que deberá ser opaca y pigmentada de blanco. La aplicación se realizará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficacia del curado, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

IV- Medición y Forma de Pago.

Se medirá y pagará por ml (metro lineal) de hormigón colocado y aprobado de acuerdo a lo especificado. Su cómputo se tomará sobre las dimensiones establecidas en el proyecto o las indicadas por la Inspección. Se pagarán al precio unitario establecido en el Contrato.

El precio será compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación y colocación de todos los materiales que integran el hormigón armado, y su armadura establecida en los pliegos: acero torsionado, acero dulce, malla soldada, corte, manipuleo, doblado y colocación en el lugar y posición establecida, e incluye también el costo de juntas de dilatación; los encofrados

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

necesarios; aberturas para desagües; compactación y curado del hormigón; la reparación de las veredas adyacentes al nuevo cordón que deberán ejecutarse con los materiales similares a las originales; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar su construcción de acuerdo con las especificaciones y dimensiones de los planos y que no tengan pago en otro ítem del contrato.

La conservación de los cordones-cunetas hasta la recepción definitiva está incluida también en este precio.

2.02 EJECUCION DE BADEN DE HORMIGON, ESPESOR 0.15

Consiste en la ejecución de estructuras de hormigón con armadura de hierro con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Previo a los trabajos de colocación de moldes y vertido del hormigón y de las armaduras, se procederá en forma similar a lo realizado en el ítem "Cordón Cuneta de Hormigón" en lo que refiere a las tareas Regularización de zona de calzada para la preparación de la base sobre la cual se construirán luego las losas para badenes y aletas.

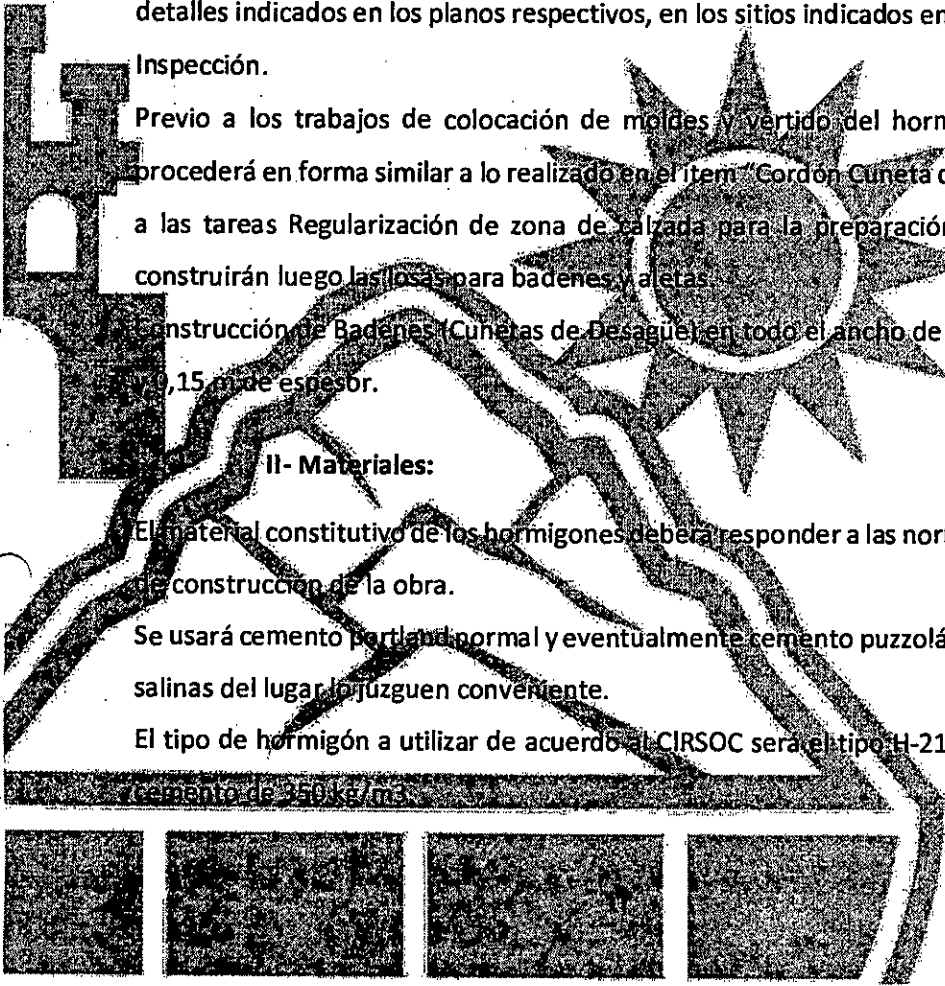
Construcción de Badenes (Cunetas de Desagüe) en todo el ancho de la Calle, de 1,30m de longitud y 0,15 m de espesor.

II- Materiales:

El material constitutivo de los hormigones deberá responder a las normas CIRSOC vigentes a la fecha de construcción de la obra.

Se usará cemento Portland normal y eventualmente cemento puzzolánico cuando las características salinas del lugar lo juzguen conveniente.

El tipo de hormigón a utilizar de acuerdo al CIRSOC será el tipo H-21, con una cantidad mínima de cemento de 350 kg/m³.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

REQUERIMIENTOS

Se requerirán las mismas especificaciones en cuanto a todo movimiento de suelo a fin de lograr una base con la compactación necesaria para garantizar un el valor soporte requerido. De la misma manera que en el ítem "2.01 Cordón Cuneta de Hormigón", la Inspección evaluará a partir de los resultados de ensayos la necesidad de incorporar cal al suelo, en los % que resulten.

Una vez lograda la subrasante, se deberá colocar una cama de 3 cm de arena silícea húmeda a fin de nivelar cualquier irregularidad que pueda haberse producido en el preparado de esta base.

Para los materiales, equipos y métodos constructivos se seguirán los lineamientos de todos los puntos correspondientes al ítem anterior.

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto.

El Contratista someterá a aprobación de la Inspección el plano de replanteo de juntas de los badenes.

El hormigón se colocará en dos capas, entre las que se intercalará la malla metálica. La primera capa deberá ser nivelada previamente a la colocación de la armadura.

La consolidación del hormigón se efectuará mediante vibradores de inmersión o por medios manuales apropiados.

La estructura hormigonada será curada por un plazo mínimo de siete (7) días, manteniendo húmeda su superficie, y debiendo aprobar la Inspección el procedimiento de curado a utilizar.

El desmoldado podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones. El Contratista deberá colocar vallas, señales u otro tipo de protección para evitar el tránsito o los perjuicios que pudieran producirse sobre las estructuras en el período previo

a la habilitación. El Contratista deberá encargarse de la remoción y posterior reconstrucción de desagüe de aguas servidas o pluviales y su posterior relleno, sin recibir pago directo alguno por

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

dichas tareas. Será responsabilidad del Contratista la limpieza de la estructura y el tomado de las juntas de la misma con material asfáltico.

Será responsabilidad del Contratista la programación de obra que permita realizar los cordones cunetas y badenes con la anterioridad suficiente para que no interfiera con la ejecución del ítem.

II- Método constructivo:

Las metodologías de construcción que comprenden la elaboración, colocación, curado, control de calidad, etc. se rigen por las normas CIRSOC, vigentes a la fecha de construcción de las obras.

Los badenes se construirán según la lámina de proyecto, tendrán 0.15 m de espesor con una malla electrosoldada en la mitad de la capa de hormigón. Como base, debidamente nivelada, se construirán 0.15m de tosca cemento con un mínimo de 100 kg. de cemento por metro cúbico compactado. La base se compactará a un mínimo de 98 % del P.U.S.M.

El material granular a utilizar en la construcción de la tosca cemento deberá cumplir con lo especificado para CBR > 60 %. El hormigón a utilizar será Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.) cumpliendo todo lo especificado en la sección III del P.V. salvo las modificaciones de las presentes especificaciones.

La resistencia media del hormigón a utilizar será en este caso 300 kg/cm² en lugar de 225 kg/cm².

Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión de 3 (tres) probetas resulte inferior a la resistencia establecida, el precio del hormigón se reducirá en un 10 % (diez por ciento) por cada 10 kg/cm² o fracción que resulten en defecto. A tales efectos se tendrá únicamente en cuenta tensiones de rotura individuales, obtenidas en ensayos de ejemplares correspondientes a una misma oportunidad de muestreo, que difieran menos de 20 % por exceso o defecto con respecto a su promedio, y el precio reducido se aplicará al hormigón colocado y liquidado para dicha parte de obra, hasta que un nuevo muestreo determine resultados satisfactorios. Cuando el valor mínimo del ensayo a la compresión en las 3 (tres) probetas resulte inferior en un 20 % (veinte por ciento) a la resistencia establecida, el hormigón colocado será rechazado. En los cambios de pendientes se

evitarán los cantos vivos, debiendo realizar el acordonamiento adecuado en cada caso. Se deberá asegurar un correcto acordonamiento con los pavimentos adyacentes.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

El hormigón utilizado tanto en las pruebas previas de dosificación, como en las probetas de control no será objeto de pago alguno. Las juntas deberán construirse de acuerdo a lo indicado en el proyecto y teniendo en cuenta las indicaciones de la Dirección de Obra. Los materiales y la ejecución de estos trabajos (incluido la base cementada) se pagarán a los precios cotizados para el rubro.

III-Medición y Forma de Pago:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de hormigón colocado y aprobado de acuerdo a lo especificado.

El precio unitario de Contrato estipulado será compensación total por los trabajos especificados en el Título Método Constructivo e incluirá además todos los elementos y materiales necesarios para su correcta ejecución y terminación: Encofrado, Hormigón, malla, Material Asfáltico para Sellado de Juntas de Construcción, etc.

2.03 EJECUCION DE TIMPANOS DE HORMIGÓN EN BOCA CALLE ESPESOR 0.15

Construcción de "Típanos" en Bocacallas, de anchuras variables y 0,15 m de espesor.

I- Descripción:

Consiste en la ejecución de estructuras de hormigón con armadura de hierro con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Primero a los trabajos de colocación de moldes, vertido del hormigón y de las armaduras, se procederá en forma similar a lo realizado en el ítem "Cordón Cuneta de Hormigón" en lo que refiere a las tareas Regularización de zona de calzada para la preparación de la base sobre la cual se construirán luego las losas para badenes y tímpanos.

Se evaluará las bases de las bocacallas en cuanto a su movimiento de suelo a fin de lograr una base firme y estable. Se pagará el valor soporte requerido. De la misma manera, la Inspección evaluará a partir de los

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

resultados de ensayos la necesidad de incorporar cal al suelo, en los % que resulten. Una vez lograda la subrasante, se deberá colocar una cama de 3 cm de arena silícea húmeda a fin de nivelar cualquier irregularidad que pueda haberse producido en el preparado de esta base.

Para los materiales, equipos y métodos constructivos se seguirán los lineamientos de todos los puntos correspondientes al ítem anterior.

La malla metálica a colocar será de acero de alto límite de fluencia, torsionado, con barras soldadas en todos los puntos de contacto.

El Contratista someterá a aprobación de la Inspección el plano de replanteo de juntas de los badenes.

EL HORMIGÓN

Se colocará en dos capas, entre las que se intercalará la malla metálica. La primera capa deberá ser nivelada previamente a la colocación de la armadura.

La consolidación del hormigón se efectuará mediante vibradores de inmersión o por medios manuales apropiados.

La estructura hormigonada será curada por un plazo mínimo de siete (7) días, manteniendo húmeda su superficie, y debiendo aprobar la Inspección el procedimiento de curado a utilizar.

El desencorrido podrá comenzarse pasadas las 48 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones. El Contratista deberá colocar vallas, señales u otro tipo de protección para evitar el tránsito o los perjuicios que pudieran producirse sobre las estructuras en el período previo a la habilitación. El Contratista deberá encargarse de la remoción y posterior reconstrucción de desagüe de aguas servidas o pluviales y su posterior relleno, sin recibir pago directo alguno por dichas tareas. Será responsabilidad del Contratista la limpieza de la estructura y el tomado de las

juntas de la misma con material asfáltico.

Será responsabilidad del Contratista la programación de obra que permita realizar los cordones cunetas y badenes con la antelación suficiente, para que no interfiera con la ejecución del ítem.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

clasificación, proctor, etc, por cuadra, debidamente firmados por el Laboratorista. Condición necesaria para su Certificación. De acuerdo a los ensayos de suelo realizados el Contratista rectificará o ratificará el paquete estructural propuesto, en ambos casos presentará la verificación o el cálculo debidamente justificado en función de los ensayos obtenidos y del tránsito vehicular.

II- Medición y Forma de Pago:

El costo de estos trabajos se pagará en (m²), la obtención de los lugares de depósito y acopio del material producto de las demoliciones se considerarán incluidos en los precios unitarios de los distintos ítems del Contrato, salvo en aquellos casos que esté dispuesto su pago por ítem especial. Los materiales provenientes de la demolición quedan a beneficio de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS salvo que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros.

3.02 DEMOLICIONES Y RETIROS

I Descripción:

El Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos necesarios para la demolición de todas las obras existentes indicadas en los planos o necesarias, a juicio de la Supervisión, para ejecutar la obra, ubicadas dentro de la zona que comprende los trabajos contratados, debiendo retirar de la zona todos los materiales provenientes de las demoliciones en un todo de acuerdo a las órdenes que al efecto disponga la Supervisión.

El Contratista seleccionará y suministrará los lugares de depósito de los materiales, fuera de la zona de trabajo, cumpliendo con todas las disposiciones nacionales, provinciales o municipales vigentes sobre el particular.

II- Medición y Forma de Pago:

El costo de estos trabajos se pagará en (m²), la obtención de los lugares de depósito y acopio del material producto de las demoliciones se considerarán incluidos en los precios unitarios de los distintos ítems del Contrato, salvo en aquellos casos que esté dispuesto su pago por ítem especial.

Los materiales provenientes de la demolición quedan a beneficio de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS salvo que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

3.02.01 DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTO ASFALTICO

Consiste en la demolición y retiro de las capas subyacentes de pavimento asfáltico existente, conforme queda indicado en los cómputos métricos y planimetrías incorporadas en el presente proyecto.

-I Descripción:

Consiste en la remoción y retiro de las capas integrantes del pavimento existente y el movimiento de suelos hasta el nivel de la subrasante. El movimiento de suelos se realizará en base a lo establecido en el Capítulo B del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV.

Los materiales provenientes de las demoliciones que no se utilicen en la obra, deberán ser transportados a exclusiva cuenta del Contratista y colocados donde lo indique la Inspección, hasta una distancia máxima de 15 km. Su transitoria permanencia no deberá obstaculizar los trabajos de la obra ni ocasionar daños o molestias a terceros. En las zonas removidas, donde no esté prevista una posterior excavación o reconstrucción de estructura, deberá proceder el Contratista, al relleno con material apto hasta lograr un perfil conformado y compactado de acuerdo a lo indicado en la presente documentación de obra. El Contratista queda obligado a tomar los recaudos necesarios para asegurar el desague de las aguas que pudieran acumularse y a colocar las señales y letreros de advertencia y desvíos que correspondan, debiendo evitarse entorpecimientos del tránsito

II Medición y Forma de Pago:

El ítem Pavimento a demolerse medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de pavimento demolido, al precio unitario establecido en el contrato, siendo este precio compensación total por la demolición del pavimento, triturado del mismo, demolición de capas inferiores, movimiento de suelos, perfilado y relleno de sectores donde no haya previsto obras, carga, transporte y depósito del material, donde se lo utilizará en la obra en lugares que indique la Inspección, a una distancia máxima de 15 km. No recibirá pago directo y su costo deberá incluirse en el precio unitario de este ítem. El movimiento de suelos hasta llegar a nivel de subrasante para ejecutar el pavimento en calle entre avenidas 23, 53 y las zonas previstas en calzadas colectoras.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

3.02.02 DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE Comprende la demolición de los cordones cuneta existentes y retiro de escombros a un lugar aprobado por la inspección de obra. Las cantidades serán las indicadas en los cálculos métricos.

I-Descripción:

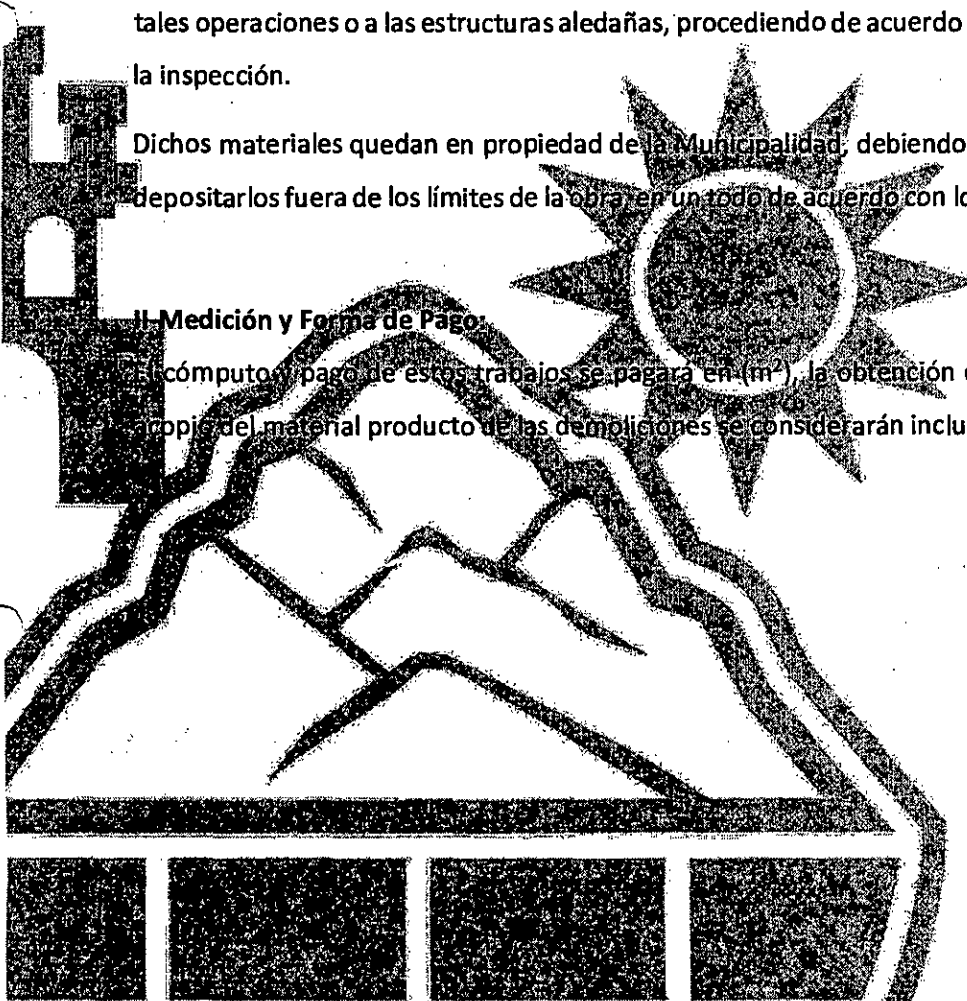
El Contratista deberá realizar la demolición o retiro de todas las obras existentes y elementos cuyas características u ubicación deben removerse a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas y necesarias para la ejecución del proyecto.

Al efectuar las demoliciones y retiros, el Contratista observará las precauciones necesarias con el objeto de evitar todo daño o deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones o a las estructuras aledañas, procediendo de acuerdo con las órdenes que imparta la inspección.

Dichos materiales quedan en propiedad de la Municipalidad, debiendo el Contratista trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la obra en un todo de acuerdo con lo que disponga la Inspección.

II-Medición y Forma de Pago:

El cómputo y pago de estos trabajos se pagará en (m³), la obtención de los lugares de depósito y propiedad del material producto de las demoliciones se considerarán incluidos en los precios unitarios.



**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

3.03 PAVIMENTOS

3.03.01 PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN ESPESOR 0.15 M

Este trabajo consiste en el escarificado del terreno natural en el ancho de proyecto en una profundidad de 0,15 m. Posteriormente se procederá a efectuar la compactación, previo regado, alcanzando la misma un 95% de la densidad correspondiente a la humedad óptima obtenida para dicho suelo con el ensayo Proctor Standard.

I-Descripción:

Consistirá en las operaciones necesarias para conferir al material de apoyo de la superestructura, las características de densificación, homogeneidad, lisura, cota y perfil transversal, que respondan a las exigencias del proyecto. Se considerará "cota de subrasante" a la indicada en los planos de diseño estructural, esto es aquella superficie sobre la cuál apoya la subbase o la base según el caso, en los anchos indicados en los planos. Se considerará "subrasante" a la capa de quince (0,15) metros de espesor situada por debajo de la cota de subrasante definida anteriormente

Este ítem será compensación total por todo movimiento de suelo necesario para la preparación de la mezcla granular de suelo seleccionado, provisión y transporte de material árido, distribución, riego, perfilado y compactación de la misma. Se incluye en este ítem toda reparación de roturas de cañerías, desvíos de tránsito, ensayos, seguridad vehicular y peatonal, señalización diurna y nocturna, mantenimiento del sector y desvíos, y toda otra tarea previa o posterior que derive de la ejecución de este ítem.

II-Materiales.

Se considerará suelo apto el que presente características homogéneas, sin elementos orgánicos, oxidables, ni materias extrañas, índice de plasticidad menor a veinte (20) y textura tales que permitan efectuar la mezcla sin dificultades. Podrá utilizarse el existente en el lugar, siempre que no contenga más del 2% en peso de residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos, ni materias en proceso de descomposición, o se encuentre con exceso de humedad (barro). Se realizará una inspección ocular del suelo que deberá corroborarse con un ensayo de laboratorio, trabajo que estará a cargo de personal especializado, aceptado por la Inspección de la

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

obra, el que confeccionará el informe respectivo por escrito, haciendo constar la calidad del terreno y su aptitud para satisfacer las exigencias de compactación designadas en el presente Pliego. Cuando el exceso de humedad sea originado por lluvias acaecidas durante la excavación de caja, el Contratista deberá proceder al secado del suelo o al reemplazo del mismo por suelo apto a su entero costo. Cuando a juicio de la Inspección se verifique la presencia de suelos inadecuados en la subrasante, el mismo será excavado y reemplazado por suelos aptos. Dicho reemplazo se considera incluido en el precio unitario del presente ítem y no recibirá pago directo. El porcentaje de cal a incorporar a la subrasante será, en todo el ancho y espesor de trabajo, del tres por ciento (3%) del peso correspondiente a la densidad seca máxima obtenida en el ensayo de compactación de referencia especificado más adelante. La cal a utilizar será cal aérea hidratada y cumplirá con los requisitos que fijan las Normas IRAM 1508 y 1626.

III-Método constructivo:

Una vez excavado el suelo necesario para alcanzar la cota de subrasante proyectada, se procederá a escarificar el suelo en quince centímetros de profundidad (0,15m) y en los anchos indicados en los planos, y se procederá a desmenuzar con rastra de discos el suelo hasta que el cien por cien (100 %) del material pase por el tamiz IRAM de 25 mm (N° 1), y por lo menos el sesenta por ciento (60 %) pase por el tamiz IRAM de 4,8 mm (N° 4). Luego se procederá a homogeneizar el suelo que formará la subrasante en todo su espesor, ancho y longitud de manera de eliminar heterogeneidades que afecten la uniformidad de su capacidad portante. La Inspección controlará estrictamente el grado de pulverización especificado, el ancho y espesor de trabajo. Se deja especialmente aclarado que no se autorizará a incorporar la cal hasta que el Contratista no cumplimente lo antedicho. Si para acelerar el proceso constructivo el Contratista incorpora cal para secar el suelo no recibirá pago adicional alguno ni será computada dicha cantidad a cuenta de la cantidad a incorporar especificada. Luego del acondicionamiento del suelo ya descripto, si la Inspección lo solicita, el Contratista procederá a agregar el tres por ciento (3%) de cal hidratada en un espesor de quince (0,15) metros, la distribuirá y mezclará íntimamente con la masa de suelo hasta obtener una coloración uniforme. Se procederá a humedecer el material hasta alcanzar la humedad óptima de compactación determinada en el ensayo de compactación especificado más adelante. Luego de uniformar la

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

humedad se dejará reposar la mezcla entre 24 y 48 hs. (no más) antes de iniciar el proceso de compactación. Se incorporará el agua necesaria después del reposo para garantizar la humedad óptima en el proceso de compactación.

Los suelos así homogeneizados serán compactados hasta obtener una densidad seca del 100% (cien por cien) del ensayo de compactación Proctor Standard AASHTO-T-99 (ensayo de compactación de referencia). Terminada la compactación, el Contratista en todos los casos perfilará la superficie de acuerdo a cotas de proyecto y solicitará a la Inspección los controles topográficos y de densidad in situ, sin perjuicio de toda otra observación que, a su juicio, sea efectuada para obtener una superficie apta para el apoyo de bases o subbases. En los sitios donde la subrasante haya perdido densificación por lluvias, tránsito indebido, falta de conservación adecuada, etc., deberá recompactarse la misma hasta lograr la densificación exigida, sin costo adicional alguno, agregando el agua que fuere necesario. El perfil transversal de la subrasante, se construirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que en su reemplazo disponga la Inspección, admitiéndose las siguientes tolerancias: tres (3) centímetros en defecto y cero (0) en exceso con las cotas indicadas; cero (0) centímetros de defecto en ancho y cero (0) centímetros de defecto en espesor. La diferencia de cotas entre el eje y cada uno de los bordes no deberá variar en más de un (1) centímetro en defecto y tres (3) centímetros en exceso de la medida de la flecha teórica. Las diferencias que sobrepasen las tolerancias enunciadas deberán ser corregidas a criterio de la Inspección y por cuenta del Contratista. El perfil transversal de la subrasante, se verificará en toda la longitud de la obra, con los intervalos que la Inspección juzgue conveniente. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha. La verificación de las cotas de la subrasante y el perfil transversal de la misma, se efectuará previa su aprobación, sin perjuicio de que la Inspección verifique durante la marcha de la construcción, las cotas que juzgue convenientes, e imparta las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar un resultado final que evite las correcciones en la obra terminada. En caso de que la densidad seca in situ de la subrasante resulte menor al cien por cien (100%) de la densidad seca máxima del ensayo prescrito, el Contratista deberá reconstruir la subrasante a su exclusivo costo.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO - NONOGASTA -**

La Inspección verificará si los trabajos de preparación de la subrasante han sido ejecutados de conformidad con los planos de proyecto, estas especificaciones y sus instrucciones; en caso afirmativo procederá a su medición.

El Contratista deberá conservar la subrasante hasta que se proceda a ejecutar la etapa constructiva siguiente. Las zonas que se deterioren durante el plazo de conservación serán reparadas en su espesor total, empleando el mismo material o reemplazándolo por otro de mejor calidad. El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno. En caso de lluvias el Contratista arbitrará los medios para evitar que en el área de trabajo se introduzca agua proveniente del escurrimiento de zonas externas a la misma. Cesada la precipitación, y en forma inmediata, se procederá a evacuar el agua acumulada.

IV-Medición y Forma de Pago:

Se medirá y pagará en (m²) metros cuadrados de trabajo concluido y aprobado de acuerdo a las dimensiones teóricas de proyecto.

Se abonará al precio unitario de Contrato para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación total por los trabajos realizados en la forma especificada, por la provisión, carga, transporte, descarga, acople, manipuleo, colocación y mezclado de la cal hidratada; por la homogeneización, escarificado, pulverización, extendido, compactación y perfilado del suelo; por el agua regada; por los ensayos de control; por la conservación; por la provisión de equipos y mano de obra y toda otra operación requerida para la realización de los trabajos especificados no contemplados a los efectos de su pago en otros ítems del contrato. El precio de este ítem incluirá asimismo la excavación y reemplazo de suelos inadecuados como se indica en el punto " Materiales".

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

3.03.02 BASE GRANULAR EN 0.15 M DE ESPESOR

Consistirá en la construcción de una Capa Granular de Base de 0,15m de espesor y anchos variables. Los suelos a emplear no presentarán residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos ni materias en proceso de descomposición. El suelo apto deberá ser obtenido, en principio, de sobrantes de excavaciones de algún otro sector de la obra, su Índice de Plasticidad deberá ser menor o igual a 15 (IP < 15). En caso de no haber existencia de sobrantes, los suelos serán provistos por el contratista; los mismos deberán encuadrarse dentro de los clasificados como A-4 y A-6 de la clasificación HRB, su plasticidad deberá cumplir con la siguiente condición: el Índice de Plasticidad será menor o igual a 15.

I-Descripción:

Consiste en el suministro, transporte, colocación, conformación y compactación de una capa de base granular de 0,15 m de espesor, a construirse según las indicaciones de la Supervisión en las zonas que este indique.

Será ejecutada mediante una mezcla de agregados pétreos, suelo y agua, de acuerdo al Capítulo II. Sección II. E - "Construcciones con Estabilizado Granular con y sin Cal" del Pliego Único de Especificaciones Técnicas del I.C.A.-

Será parte de este ítem toda limpieza y preparación del terreno en aquellos sitios en los cuales su pago no esté previsto por ítem separado. A tal efecto se ejecutará el desmonte (extracción del material sobrante), y/o terraplén (incorporación de material) necesarios para lograr las pendientes longitudinal y transversal previstas en proyecto.

Previo al inicio de los trabajos la Inspección aprobará la mezcla presentada por la Contratista mediante Ordenes de Servicio, por cada lote de mezcla se verificará su cumplimiento, dejando constancia del mismo. - La inspección al recepcionar la base granular deberá dejar constancia del Ensayo Proctor modificado y de los ensayos de la base aprobada por la Inspección, los ensayos deberán estar debidamente firmada por el laboratorista, condiciones necesarias para su Certificación.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

II- Criterio de Calidad:

La Mezcla de agregados de la base deberá cumplir con los siguientes requisitos:

TAMIZ	% PASA
1 ½"	100
1"	
¾"	70 – 100
3/8"	
N° 4	60 – 95
N°10	
N° 40	45 – 80
N° 200	85 – 70

- Índice de Plasticidad < 4
- Sales Totales < 1,5%
- Sulfatos < 0,5%
- Valor Soporte ≥ 80 % del C.B.R. determinado al 100% de la densidad máxima que corresponda al ensayo Proctor Modificado (Método V de la D.N.V.)

Si por razones de provision de material no se pudiese cumplir con las Plasticidades exigidas, se admitirá P-9 con el condicionamiento expresado en el Pliego del N.O.A.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

Cuando el suelo existente cumpla con los requisitos exigidos, la Supervisión podrá autorizar a la Contratista a no efectuar aporte de material. Lo anterior no exime de las tareas de escarificado, compactación, etc.

III- Conservación:

El costo de conservación de la base en perfectas condiciones hasta el momento de la construcción de la carpeta de rodamiento asfáltica se considera incluido en el precio del ítem.

IV- Medición y Forma de Pago:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de base construida y aprobada de acuerdo a lo especificado.

3.03.03 PAVIMENTO ASFALTICO EN 0.03 M DE ESPESOR

Los trabajos comprenden riego de imprimación, que consistirá en la ejecución de un riego asfáltico sobre la superficie de la Base Granular construida. Luego se procederá a la construcción de carpeta con mezcla arena-asfalto en caliente, que consiste en una carpeta con Mezcla Arena-Asfalto de 0,03 m de espesor y anchos variables según planos a construir sobre la capa de Base Granular imprimada.

Esta área abarca la totalidad de los trabajos necesarios para la construcción de una carpeta de rodamiento en los anchos indicados en el proyecto, con mezcla tipo arena-asfalto elaborada en planta y compactada en caliente de acuerdo a lo especificado en la sección III. F. – "CONSTRUCCIONES CON ARENA ASFALTO EN CALIENTE" del Pliego Único de Especificaciones Técnicas del N.O.A.

Dicha carpeta será construida sobre la base o la carpeta existente, según corresponda, según las indicaciones de la Supervisión y en las zonas que este indique.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

I- Método Constructivo:

La **Pavimentación** tendrá 0,030 m de espesor mínimo.

La fórmula de la mezcla de arena asfalto será estudiada por la Contratista considerando las presentes especificaciones y presentada a consideración de la Supervisión dentro de los 30 (treinta) días a contar de la fecha de replanteo de la obra junto con los materiales que prevé utilizar y los entornos granulométricos que considere para la mezcla arena asfalto.

Simultáneamente con su presentación la Contratista remitirá a la Supervisión muestras representativas de todos los materiales a los efectos de que se ejecuten los ensayos y verificaciones que correspondan. En caso de que la Supervisión no apruebe los materiales y/o la fórmula de obra, la Contratista deberá efectuar una nueva presentación con los ensayos que la avalen y que deberán ser efectuados por su cuenta y cargo.

- Asfalto: Se utilizará Cemento Asfáltico Tipo Bitalco 50-60.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a los siguientes límites:

- Número de Golpes por cara: 50
- Fluencia: 2,00 a 4,50 mm
- Vacíos: Entre 3% y 7%
- Relación Betún - Vacíos: 60% a 75%
- Estabilidad: Mínimo 600 Kg
- Estabilidad Residual: > 80%
- Relación Estabilidad - Fluencia: Entre 2100 y 4000 Kg/cm²

La altura superficial de la capa terminada se deberá controlar cada cien metros.

ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE A RECUBRIR

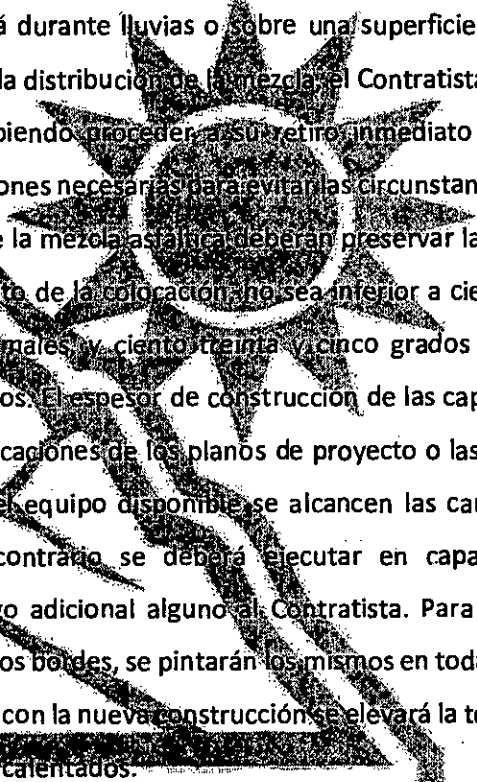
Solo se autorizará la ejecución de bases o carretas asfálticas sobre superficies con riego de liga ejecutado a través del ítem respectivo, aprobadas y luego que dicho riego haya desarrollado sus propiedades físicas.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

PREPARACIÓN DE LA MEZCLA BITUMINOSA

El material asfáltico se distribuirá uniformemente en toda su masa, debiendo mantenerse en una variación máxima de 10 °C durante su empleo. La humedad en los agregados y/o suelo se reducirá en forma tal de no pasar el 0,5 % y la temperatura de los mismos estará comprendida entre 155 °C y 185 °C en el momento de efectuarse la mezcla. La Inspección ejecutará diariamente todos los ensayos de control que considere necesario y en caso que el resultado de los mismos no responda a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Contratista quien deberá suspender los trabajos hasta dar la solución aceptable a la Inspección de Obra.

DISTRIBUCIÓN DE LA MEZCLA



Esta operación no se efectuará durante lluvias o sobre una superficie húmeda. Si circunstancias climáticas adversas impidieran la distribución de la mezcla, el Contratista absorberá en su totalidad el costo de dicha mezcla, debiendo proceder a su retiro inmediato de la zona de trabajo. El Contratista adoptará las previsiones necesarias para evitar las circunstancias señaladas. Los equipos utilizados para el transporte de la mezcla asfáltica deberán preservar la temperatura de la misma, de forma tal que en el momento de la colocación, no sea inferior a ciento veinte grados (120 °C) para mezclas con asfaltos normales y ciento treinta y cinco grados Centígrados (135 °C) para mezclas con asfaltos modificados. El espesor de construcción de las capas de concreto asfáltico se ejecutará de acuerdo a las indicaciones de los planos de proyecto o las que al respecto efectúe la Inspección, siempre que con el equipo disponible se alcancen las características superficiales y densificación exigidas; caso contrario se deberá ejecutar en capas de menor espesor, no correspondiendo por este pago adicional alguno al Contratista. Para formar las juntas una vez efectuados el corte vertical de los bordes, se pintarán los mismos en toda su altura con riego de liga. Al empalmar carpetas antiguas con la nueva construcción se elevará la temperatura de aquellas con pisonés de hierro previamente calentados.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

COMPACTACIÓN DE LA MEZCLA

La compactación de la mezcla asfáltica se comenzará cuando su temperatura lo permita, la que normalmente está comprendida entre 105 °C y 125 °C. Esta compactación se comenzará desplazando la máquina transversalmente cada viaje, en una distancia igual a la mitad del ancho de la rueda trasera. El trabajo de compactación continuará hasta obtener el porcentaje de compactación que garantice la estabilidad mínima requerida. Los rodillos actuarán sobre el borde desprotegido de la junta de construcción solamente cuando la colocación de la mezcla se interrumpa el tiempo necesario para que el material ya distribuido resista sin escurrimiento el peso de la máquina. Si se usa rodillo neumático, para borrar sus huellas se pasará una aplanadora. Las depresiones que se produzcan antes de terminar la compactación deberán corregirse escarificando la mezcla en todo el espesor de la capa y reemplazándola a costa del Contratista. A lo largo de los cordones, salientes, bocas de tormentas, etc. y todos los lugares no accesibles al rodillo, la compactación debe ser asegurada por medios de pisones calientes. Como medida precaucional se evitará dejar las aplanadoras mecánicas estacionadas sobre el asfalto, a fin de evitar manchas de lubricantes o combustibles, que ablandarían o disolverían el material bituminoso ligante. El control de densidad se deberá realizar antes de liberar al tránsito la capa ejecutada, la cual deberá cumplir además las condiciones fijadas para la recepción al tránsito de la carpeta: terminadas las operaciones constructivas, la carpeta deberá liberarse al tránsito después de transcurrido un período de veinticuatro (24) horas de haberse finalizado aquellas; si se produjeran desprendimientos por el tránsito, se volverá a cerrar temporalmente, para hacer actuar nuevamente la aplanadora aprovechando las horas de mayor calor.

Limitaciones impuestas por el clima: La preparación de la mezcla se suspenderá cuando la temperatura descienda menos de 10 °C y su distribución cuando descienda a menos de 8 °C. Se permitirán esos trabajos en presencia de una temperatura 2 °C menos que esos límites siempre que se halle en ascenso la temperatura a que aquí se hace referencia son las del aire a la sombra.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

ENSAYOS DE LABORATORIO

Las muestras de los agregados pétreos y el relleno mineral se tomarán en obra y transportarán al Laboratorio de la Inspección, donde se ensayarán como se especifica. Los gastos de los ensayos y transporte de las muestras correrán por cuenta del Contratista, teniendo el Contratante el derecho de hacer todos los ensayos en un Laboratorio a designar, que puede ser de su propiedad o de terceros. Las muestras de materiales bituminosos se tomarán en obra y transportarán al Laboratorio que indique la Inspección para su ensayo. Los gastos de envase, embalaje y transporte correrán por cuenta del Contratista, quien también tendrá a su cargo los gastos del ensayo. Las muestras de mezcla bituminosa se tomarán en obra y transportarán al Laboratorio de Ensayos de la Inspección y se ensayarán como se especifica más adelante. Los gastos de los ensayos y traslado de las muestras, correrán por cuenta del Contratista, pudiendo el Contratante hacerlo en un Laboratorio a designar.

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ASFÁLTICO

PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

Se debe tomar diariamente muestras de la mezcla de áridos y de la mezcla asfáltica, a la descarga del mezclador. La frecuencia de obtención de estas muestras es de una por la mañana y otra por la tarde, o bien una muestra cada 50 toneladas de mezcla producida, lo que se cumpla primero. Con estas muestras se deben efectuar los siguientes ensayos:

- a) Análisis granulométrico del árido seco combinado

Las tolerancias admisibles en más ó en menos, respecto a la granulometría de la fórmula de trabajo, deben ser las siguientes: Hasta el tamiz # de 6.35 mm (¼") inclusive: ± 4 % Hasta el tamiz # de 2.36 mm (Nº 8) inclusive: ± 3 % Hasta el tamiz # de 75 µm (Nº 200) inclusive: ± 2

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

b) Para cada despacho de mezcla elaborada se debe efectuar el control del aspecto de la mezcla, y la medición de su temperatura en cada elemento de transporte. La temperatura de la mezcla, al inicio de la compactación, deberá estar comprendida entre 105° y 125°.

c) Por cada día de producción de mezcla asfáltica se efectuará el moldeo de probetas Marshall y verificación de los parámetros volumétricos y mecánicos y la determinación del porcentaje de cemento asfáltico y granulometría de los áridos recuperados.

Los valores obtenidos deberán cumplir con las siguientes tolerancias:

- El porcentaje medio de cemento asfáltico por lote de producción, debe encuadrarse dentro de una tolerancia de $\pm 0,2 \%$ respecto de la fórmula de obra aprobada.
- Los valores individuales deben encuadrarse dentro de una tolerancia respecto del valor de fórmula de obra aprobada en $\pm 0,5\%$.
- Definida y aprobada la fórmula de obra, los vacíos de la mezcla compactada en moldes Marshall con la energía propuesta por el Contratista, se deben mantener dentro de un entorno de $\pm 2 \%$.

Cuando alguno de los parámetros determinados mediante los ensayos descritos precedentemente, no cumpliera con los límites especificados, la Inspección procederá al rechazo del concreto asfáltico ordenando la reconstrucción de las superficies ejecutadas. Sin perjuicio de ello, la Contratista deberá detener la producción de mezcla asfáltica y procederá adoptar las medidas correctivas pertinentes antes de continuar con la producción.

CONTROL DE LA UNIDAD TERMINADA

Se considera como lote de la mezcla colocada en el camino, a la fracción menor que resulte de los siguientes criterios: Una superficie de 400 metros cuadrados - Lo ejecutado en una jornada de trabajo. Las determinaciones se efectuarán sobre testigos obtenidos en una proporción de como mínimo tres (3) por cada lote, ubicados al azar dentro de esta superficie.

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEIO - NONOGASTA -**

AGREGADOS PÉTREOS Y RELLENO MINERAL:

Se tomarán muestras en cualquier momento si la Inspección así lo ordena, o debido a las variaciones en la granulometría o en la naturaleza de los materiales. Para cada lote se debe verificar:

a) Contenido de ligante asfáltico. El porcentaje medio de cemento asfáltico por lote de producción, debe encuadrarse dentro de una tolerancia de $\pm 0,2 \%$ respecto de la fórmula de obra aprobada. Los valores individuales deben encuadrarse dentro de una tolerancia respecto del valor de fórmula de obra aprobada en $\pm 0,5\%$.

b) Porcentaje de vacíos. Los vacíos de la carpeta asfáltica terminada, se debe mantener dentro de un entorno de $- 2 \%$, $+ 3 \%$, respecto de los vacíos que hayan resultado de la fórmula de obra.

c) Relación betún-vacíos. Se debe mantener dentro de un entorno más menos 3% respecto a la fórmula de obra, sin que exceda del 80% ni esté por debajo del 68% . d) Espesores y anchos. Rigen las siguientes tolerancias:

d1) El espesor medio (etm) será mayor o igual que el espesor teórico de proyecto (ep) y menor o igual a 1,15 veces el espesor de proyecto. $1,15 \cdot ep \geq etm \geq ep$

d2) Los espesores de cada testigo individual (eti) serán mayores o iguales que el 0,90 del espesor teórico de proyecto. $eti \geq 0,90 \cdot ep$

d3) La Inspección podrá a su juicio permitir la re-extracción de testigos para verificar con mayor certeza el espesor de la capa.

e) Regularidad superficial. En calles urbanas la regularidad superficial se debe controlar mediante la regla de tres metros, siendo la exigencia a cumplir, apartamientos menores o iguales a tres (3) mm, entre el borde inferior de la regla y la superficie de rodamiento en cualquier punto de la misma. Cuando alguno de los parámetros determinados en los puntos a), b), c) y e) precedentes no cumplieran con los límites especificados, la Inspección procederá al rechazo del concreto asfáltico ordenando la reconstrucción de las superficies ejecutadas. Sin perjuicio de ello, la Contratista deberá detener la producción de mezcla asfáltica y procederá adoptar las medidas correctivas pertinentes antes de continuar con la producción. En relación al punto d), cualquier espesor o ancho de la capa que se encuentre fuera de la tolerancia, será objeto de la rectificación o demolición por

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

cuenta exclusiva del Contratista, quien llevará a cabo, a su costa, las operaciones constructivas y el aporte de materiales necesarios para dejar la capa en las condiciones establecidas por estas especificaciones. El Contratista no estará obligado a demoler las partes cuyo único defecto consista en el exceso de ancho o espesor, siempre que los mismos no representen perturbaciones al tránsito o al drenaje, y especialmente, no induzcan a error a los conductores de vehículos. Cuando el espesor medio supere en más del 15% el espesor de proyecto se procederá a descontar las toneladas de concreto asfáltico por sobre dicha tolerancia, las cuales no recibirán pago alguno.

CONTROL DE PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES Y TOMA DE MUESTRAS

Ligantes Asfálticos:

El proveedor del ligante debe suministrar al contratista la siguiente información cuya copia se debe entregar a la Inspección: - Referencia del remite de la partida o remesa. - Denominación comercial del material asfáltico provisto y su certificado de calidad. - Identificación del vehículo que lo transporta - Fecha y hora de recepción en obrador. El Contratista debe tomar de cada partida suministrada, dos muestras en presencia de la Inspección o quien ésta delegue. Las mismas deben contener al menos al litro cada una, en envases limpios y apropiados, de los cuales uno lo debe conservar la Empresa y el otro debe ser entregado a la Inspección. Estas muestras deben ser conservadas hasta el final del periodo de garantía de la obra, en lugar a determinar por la Inspección.

ÁRIDOS

El contratista es responsable de solicitar al proveedor, el suministro de áridos gruesos y/o finos que satisfagan las exigencias de la presente especificación y debe registrar durante su recepción la siguiente información que debe ser elevada a la Inspección: - Nombre comercial del proveedor - Referencia del remite con el tipo y denominación del material provisto - Verificación ocular de la limpieza de los áridos - Identificación del vehículo que los transporta - Fecha y hora de recepción en obrador

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

RELLENO MINERAL DE APORTE (FILLER)

El contratista debe verificar y elevar a la Inspección de la Obra lo siguiente: - Nombre comercial del proveedor y certificado de calidad del producto - Remito con la constancia del material suministrado. - Fecha y hora de recepción

El contratista deberá mantener en perfectas condiciones la superficie de carpeta puesta en servicio y la reparación inmediata de cualquier falla que se produjese.

FALLAS Y REPARACIONES

Si el deterioro de la obra fuere superficial será reparada cuidadosamente por cuenta del Contratista, repitiendo las operaciones íntegras del proceso constructivo. Si el deterioro afectare la base o la subrasante, el Contratista efectuará la reconstrucción de esa parte, sin derecho a pago de ninguna naturaleza, cuando la misma haya sido realizada como parte integrante del Contrato para la ejecución de ese trabajo, en caso contrario el pago de las reconstrucciones necesarias se efectuará dentro de los ítems respectivos, o conviniendo nuevos precios si no existiere para ese tipo de trabajo.

EJECUCIÓN DE RIEGO DE IMPRIMACIÓN.

Consiste en el suministro, transporte, calentamiento (si correspondiere) y aplicación uniforme de material bituminoso adecuado para la imprimación de la capa de base granular, previo a la ejecución de la carpeta de rodamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN III. A. del Pliego Único de Especificaciones Técnicas del N.O.A.

La Contratista deberá solicitar a la Supervisión las verificaciones de compactación, lisura longitudinal y transversal de la superficie a imprimir.

Si aparecen zonas inestables o depresiones se corregirán utilizando el mismo material empleado en la construcción de la base. Los gastos que demande esta tarea no recibirán pago directo alguno.

El costo de conservación de la imprimación en perfectas condiciones hasta el momento de la construcción de la carpeta de rodamiento a sí misma, se considera incluido en el precio del ítem

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAVIMENTACION CALLE DEL MEDIO – NONOGASTA –**

II- Medición y Forma de Pago:

Se medirá y pagará en m2 de carpeta asfáltica terminada, en las dimensiones establecidas en los planos y aprobadas por la Inspección.

Se pagará al precio unitario de contrato para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación total por la provisión de todos los materiales componentes de la mezcla asfáltica incluido los mejoradores de adherencia, su procesamiento para la elaboración de la mezcla; carga, transporte y descarga de la mezcla a pie de obra; por el acondicionamiento de la superficie a cubrir; por la colocación de la mezcla asfáltica, compactación; por el acondicionamiento y señalización de los desvíos; ejecución de ensayos de control; corrección de los defectos constructivos durante la ejecución; riego de liga; por la provisión de mano de obra, equipos y herramientas; mantenimiento de los equipos para la elaboración y transporte de la misma hasta la obra; como así también por todo otro insumo o tarea necesarios para llevar a cabo los trabajos en la forma especificada y que no reciban pago en otro ítem del contrato



PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – NOROESTE ARGENTINO

El Pliego Único de Especificaciones Técnicas – Noroeste Argentino de Vialidad Nacional complementa al presente pliego particular de especificaciones técnicas en todos aquellos aspectos no contemplados por este, forma parte de la documentación de la presente obra y podrá ser adquirido por el Contratista en la sede de la Administración Provincial de Vialidad.

MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ARGENTINA HACE OBRA POR LICITACION
N° SIPE: 137099
OBRA: Pavimentación Calle del Medio Nonogasta
UBICACIÓN: Chilecito - La Rioja
FECHA: 07-2021



ANÁLISIS DE PRECIOS

1.01 Provisión y Colocación del Canchales de Obra						un.
MANO DE OBRA						1,00
102	Oficial	h	1,00	\$ 613,12	\$ 613,12	
104	Ayudante	h	3,00	\$ 518,97	\$ 2.075,97	
MATERIALES:						
200	Cartel de lona impresa de 4m x 2,66m.	m2	10,84	\$ 1.800,00	\$ 19.152,00	
201	bastidor de madera de 4m x 2,66 m y estructura de	un.	1,00	\$ 13.150,00	\$ 13.150,00	
EQUIPOS:						
COSTO:						\$ 34.990,99
COEFICIENTE DE PASE:						\$ 1,53
PRECIO:						\$ 53.532,98

2.01 Ejecución de cordón cuneta de hormigón H21						m
MANO DE OBRA						3401,86
101	Oficial especializado	h	0,20	\$ 719,56	\$ 143,91	
102	Oficial	h	0,30	\$ 613,12	\$ 183,94	
104	Ayudante	h	0,80	\$ 518,97	\$ 415,17	
MATERIALES:						
202	HFE H21	m3	0,12	\$ 8.950,00	\$ 1.074,00	
215	Acero	kg	0,50	\$ 95,29	\$ 47,65	
213	Telgopor espesor 20mm.	m2	0,02	\$ 158,00	\$ 3,16	
EQUIPOS:						
311	Camión	h	0,09	\$ 205,19	\$ 18,47	
312	Camión doble diferencial 18m3	h	0,09	\$ 6.150,83	\$ 553,57	
COSTO:						\$ 2.439,87
COEFICIENTE DE PASE:						\$ 1,53
PRECIO:						\$ 3.733,70

2.02 Ejecución de Badén de hormigón esp 0,15						m2
MANO DE OBRA						121,58
102	Oficial	h	0,60	\$ 613,12	\$ 306,56	
104	Ayudante	h	0,80	\$ 518,97	\$ 415,17	
MATERIALES:						
202	HFE H21	m3	0,22	\$ 8.950,00	\$ 1.969,00	
215	Acero	kg	0,50	\$ 95,29	\$ 47,65	
213	Telgopor espesor 20mm.	m2	0,02	\$ 158,00	\$ 3,16	
EQUIPOS:						
311	Camión	h	0,09	\$ 205,19	\$ 18,47	
312	Camión doble diferencial 18m3	h	0,09	\$ 6.150,83	\$ 553,57	
COSTO:						\$ 3.313,58
COEFICIENTE DE PASE:						\$ 1,53
PRECIO:						\$ 5.070,78

2.03 Ejecución de Timpanos de hormigón en bocacalle, esp 0,15						m2
MANO DE OBRA						250,37
102	Oficial	h	0,50	\$ 613,12	\$ 306,56	
104	Ayudante	h	0,86	\$ 518,97	\$ 441,12	
MATERIALES:						
202	HFE H21	m3	0,20	\$ 8.950,00	\$ 1.790,00	
215	Acero	kg	0,50	\$ 95,29	\$ 47,65	
213	Telgopor espesor 20mm.	m2	0,02	\$ 158,00	\$ 3,16	
EQUIPOS:						
311	Camión	h	0,07	\$ 205,19	\$ 14,36	
312	Camión doble diferencial 18m3	h	0,07	\$ 6.150,83	\$ 430,56	
COSTO:						\$ 2.033,41
COEFICIENTE DE PASE:						\$ 1,53
PRECIO:						\$ 3.111,11

[Handwritten signature]
Rodrigo Brizola y Dora
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ARGENTINA HACE OBRAS POR LICITACION
N° SIPPE: 137099
OBRA: Pavimentación Calle de Medio Nonogasta
UBICACIÓN: Chilecito, La Rioja
FECHA: 07-2021



ANÁLISIS DE PRECIOS

3.01 MOVIMIENTO DE SUELO						
3.01.01 Retiro de suelo vegetal - esp=0.20m						m2
MANO DE OBRA						
101	Oficial especializado	h	0,007	\$ 719,56	\$	504
102	Oficial	h	0,007	\$ 613,12	\$	429
104	Ayudante	h	0,007	\$ 518,97	\$	363
MATERIALES						
EQUIPOS						
307	Motóniveladora Cat140	h	0,009	\$ 6.852,60	\$	20,56
301	Cargadora Frontal Komatsu	h	0,003	\$ 7.697,87	\$	23,09
315	Camión doble diferencial 18m3	h	0,007	\$ 6.150,83	\$	43,06
COSTO						\$ 99,67
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1,53
						\$ 153,49

3.02 DEMOLICIONES Y RETIROS						
3.02.01 Demolición y retiro de pavimento asfáltico						m2
MANO DE OBRA						
101	Oficial especializado	h	0,01	\$ 719,56	\$	7,20
102	Oficial	h	0,01	\$ 613,12	\$	6,19
104	Ayudante	h	0,02	\$ 518,97	\$	10,38
MATERIALES						
EQUIPOS						
301	Cargadora Frontal Komatsu	h	0,01	\$ 7.697,87	\$	76,98
315	Camión doble diferencial 18m3	h	0,01	\$ 6.150,83	\$	61,51
COSTO						\$ 162,20
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1,53
						\$ 248,26

3.02.02 Demolición de cordón existente						
						m
MANO DE OBRA						
101	Oficial especializado	h	0,005	\$ 719,56	\$	3,60
102	Oficial	h	0,005	\$ 613,12	\$	3,07
104	Ayudante	h	0,180	\$ 518,97	\$	93,41
MATERIALES						
EQUIPOS						
301	Cargadora Frontal Komatsu	h	0,006	\$ 7.697,87	\$	46,19
315	Camión doble diferencial 18m3	h	0,006	\$ 6.150,83	\$	36,90
COSTO						\$ 183,17
COEFICIENTE DE PASE						\$ 1,53
						\$ 280,26

[Firma]
Intendente
Municipalidad de Chilecito

MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ARGENTINA HACE OBRA POR LICITACION
N° SIPPE: 137093
OBRA: Pavimentación Calle del Medio Nortogasta
UBICACIÓN: Chilecito - La Rioja
FECHA: 07-2021

**GOBIERNO MUNICIPAL
CHILECITO**

ANÁLISIS DE PRECIOS

3.03 PAVIMENTOS						
3.03.01 Perfilado y compactación de subrasante - esp=0,15m						m2
MANO DE OBRA						9797,50
101	Oficial especializado	h	0,0040	\$ 719,56	\$	2,88
102	Oficial	h	0,0080	\$ 613,12	\$	4,90
104	Ayudante	h	0,0080	\$ 518,97	\$	4,15
MATERIALES:						
EQUIPOS						
307	Motoniveladora Cat140	h	0,0040	\$ 6.852,60	\$	27,41
306	Vibro compactador Dinapac	h	0,0040	\$ 3.601,35	\$	14,41
303	Camion Regador 8000 lts.	h	0,0040	\$ 3.810,80	\$	15,24
COSTO:						\$ 68,99
COEFICIENTE DE PASE						1,53
PRECIO						115,52

3.03.02 Base granular en 0,15m de espesor						
MANO DE OBRA						11722,85
101	Oficial especializado	h	0,024	\$ 719,56	\$	17,27
102	Oficial	h	0,040	\$ 613,12	\$	24,52
104	Ayudante	h	0,024	\$ 518,97	\$	12,46
MATERIALES:						
208	Agregado Zarandeado para Base Granular	tm	0,40	\$ 570,88	\$	228,07
205	Asfalto Diluido ER1	tm	0,0010	\$ 48.852,00	\$	48,85
EQUIPOS						
301	Cargadora Frontal Komatsu	h	0,004	\$ 7.697,87	\$	30,79
307	Motoniveladora Cat140	h	0,004	\$ 6.852,60	\$	27,41
303	Camion Regador 8000 lts.	h	0,004	\$ 3.810,80	\$	15,24
306	Vibro compactador Dinapac	h	0,003	\$ 3.601,35	\$	10,80
308	Rodillo Neumatico	h	0,003	\$ 3.601,35	\$	10,80
314	Camion doble diferencial 18m3	h	0,002	\$ 6.150,83	\$	12,30
302	Baleas c/Carro Tractor 25m3	h	0,016	\$ 5.672,70	\$	85,09
COSTO:						\$ 621,60
COEFICIENTE DE PASE						1,53
PRECIO						1155,20

3.03.03 Pavimento asfáltico en 0,09m de espesor						
MANO DE OBRA						11722,85
101	Oficial especializado	h	0,045	\$ 719,56	\$	32,38
102	Oficial	h	0,045	\$ 613,12	\$	27,59
104	Ayudante	h	0,053	\$ 518,97	\$	27,51
MATERIALES:						
211	Agregado Zarandeado para CA	tm	0,06550	\$ 204,48	\$	13,39
204	Asfalto 30	tm	0,00470	\$ 48.852,00	\$	229,66
205	Asfalto Diluido ER1	tm	0,00500	\$ 48.852,00	\$	244,26
208	Fuel Oil	tm	0,00380	\$ 34.013,00	\$	27,21
EQUIPOS						
310	Planta de Asfalto	h	0,0030	\$ 10.324,19	\$	30,97
301	Cargadora Frontal Komatsu	h	0,0030	\$ 7.697,87	\$	23,09
308	Rodillo Neumatico	h	0,0030	\$ 3.601,35	\$	10,80
306	Vibro compactador Dinapac	h	0,0030	\$ 3.601,35	\$	10,80
309	Terminadora	h	0,0030	\$ 7.477,20	\$	22,43
314	Camion doble diferencial 18m3	h	0,0010	\$ 6.150,83	\$	6,15
302	Baleas c/Carro Tractor 25m3	h	0,0040	\$ 5.672,70	\$	38,69
COSTO:						\$ 1.068,23
COEFICIENTE DE PASE						1,53
PRECIO						1634,39

[Firma]
Intendente
Municipalidad de Chilecito

MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO
 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS
 PROGRAMA ARGENTINA HACE OBRA POR LICITACION
 N° SIPPE: 137089
 OBRA: Pavimentación Calle del Medio Nonogasta
 UBICACION: Chilecito - La Rioja
 FECHA: 07-2021



GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	13,00%	0,130
BENEFICIO	10,00%	0,100
IBI		0,250
GASTOS FINANCIEROS	2,50%	0,031
IMPUESTOS	21,00%	0,265

[Faint, illegible text or stamp]



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CONJUNTO
 SECTOR OBRAS PUBLICAS
 PROGRAMA ARGENTINA HACI... OBRA POSICIONACION
 N° SUPLE 11/082
 OBRA: Pavimentacion Calle del Medio Homogénea
 UBICACION: Chilecito - La Rioja
 FECHA: 07/2011

1.01	Procedimiento de Contratación del Bando de Obra	IMP	1.00	\$	5.979.021	\$	5.979.021
2.01	Elaboración de planos, estudios de factibilidad, etc.	IMP	3.122.04	\$	11.543.246,89		
2.02	Elaboración de Bases de Tenderos, etc.	IMP	5.053,80	\$	61.010,17		
2.03	Elaboración de Planos de Instalación de Bocatallas, etc.	IMP	4.697,49	\$	41.933.841,61		
3.01	MOVIMIENTO DE SUELO	IMP	11.304,81	\$	152.051	\$	1.718.896,35
3.02	DEMOLECIONES Y RETIROS	IMP	2.367,96	\$	247,44	\$	560.043,38
3.02.01	Demolición y retiro de pavimento asfáltico	IMP	524,88	\$	279,43	\$	146.667,22
3.02.02	Demolición de cordón existente	IMP	9.797,90	\$	108,24	\$	1.031.088,11
3.03	PAVIMENTOS	IMP	11.722,85	\$	795,70	\$	9.327.874,53
3.03.01	Pavimento asfáltico en caliente - esp=0,15 m	IMP	11.722,85	\$	1.631,72	\$	19.121.351,62
3.03.02	Pavimento asfáltico en frío - esp=0,15 m						
3.03.03	Pavimento asfáltico en frío - esp=0,15 m						

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SESENTOS CUARENTA Y DOS CON 32/100

\$ 45.302.642,32

[Handwritten signature]
 PROVEEDOR DE BIENES Y OBRAS
 INTERINTELENTE
 REPRESENTACION UNO ONCE 11/082

CONCEJO DEL DISTRITO
 FOLIO
 N° 63



MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECTO
 SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
 PROGRAMA ARGENTINA (HAGE - OBRA POR LICITACION
 NS/SIPPE: 137089
 OBRA: Pavimentación Calle del Medio, Nongestá
 UBICACION: Chilecto - La Roca

RUBRO	INCIDENCIA	MONTO	4	50	70	90	120	RECERCIÓN PROVISIONAL
1) TAREAS PRELIMINARES	0,72%	\$ 53.479,02		100%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2) SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES	29,40%	\$ 13.319,10		35,00%	40,00%	25,00%	10,00%	10,00%
3) RED VIAL	70,48%	\$ 31.531,55		15,00%	45,00%	30,00%	40,00%	0,00%


TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total período	\$ 9.604.550,65	\$ 10.174.047	\$ 12.723.410,65	\$ 12.723.410,65	\$ 12.723.410,65	\$ 12.723.410,65	\$ 12.723.410,65	\$ 12.723.410,65
Total período (%)	0,00%	21%	27%	28%	28%	28%	28%	10%

(1) Verificación de avances obra con indicio financiero

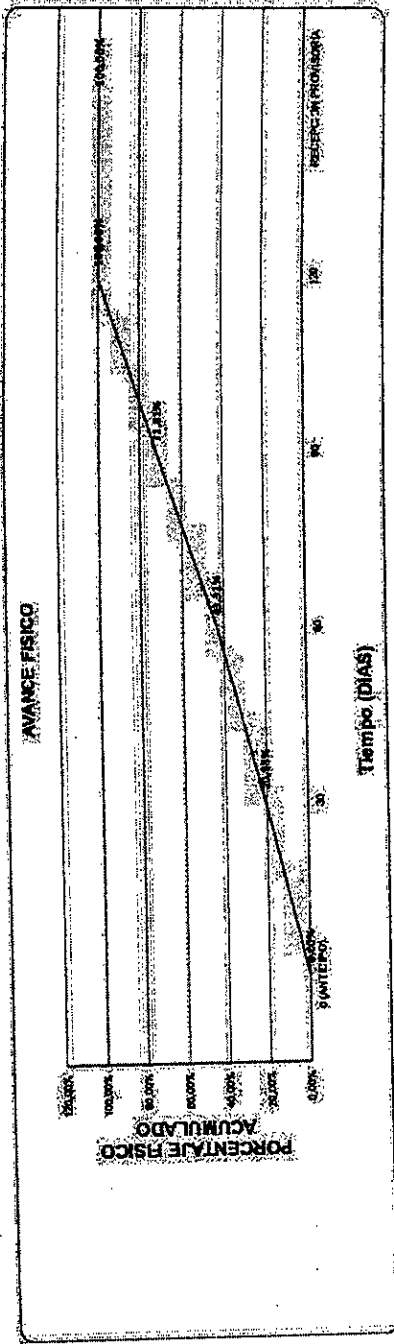
Esquema de desembolso según RESOL. 2021/13-A/P/MOP

CUNCILO DELL'ENTE
 FOLIO
 N° 64

~~SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
 INTERVENIENTE
 (Firma y Sello)~~


GOBIERNO MUNICIPAL
CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ARGENTINA HACE - OBRA POR LICITACION
N°S I.P.P.E. 137088
OBRA: PAVIMENTACIÓN Calle del Médico Nonogasta
UBICACIÓN: Chilecito - La Ribla




Concejo Municipal
SECRETARÍA GENERAL
CHILECITO